



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 4 de Abril de 1991

Año X.— Núm. 41

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Orden por la que se modifica la Orden sobre Medidas de Apoyo a la Formación en Alternancia y Promoción para la Iniciación a la Empresa, de 19 de Abril de 1990	823
Orden por la que se modifica la Orden sobre Programa de Ayudas a la Contratación, de 19 de Abril de 1990	823	Orden por la que se modifica la Orden sobre Autoempleo, de 19 de Abril de 1990	823
Orden por la que se modifica la Orden sobre Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, de 19 de Abril de 1990	823		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Corrección de errores a la Orden de 5 de Marzo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Categoría Profesional de Técnico Especialista (Deportes)	825
Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	824		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Orden sobre Subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades	825
Orden por la que se aprueban las tarifas a percibir en el año 1991 por las empresas concesionarias de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos que radican en la Comunidad Autónoma de La Rioja	825	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	825

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificaciones y requerimientos	826	Reclamación administrativa de cuotas	838
Notificaciones	829	Edicto	838
Expediente administrativo de apremio	835	Expedientes administrativos de apremio	839
Administración de Hacienda de Calahorra		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Notificación	835	Otorgamiento de permiso de investigación	840
Expediente administrativo de apremio	835	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Notificación y requerimiento	836	Información pública del proyecto 05/89 del Sector 2º de la Red de tuberías, desagües y caminos de la zona regable del tramo III del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla	840
Administración de Hacienda de Haro		Canon de regulación del embalse del Ebro	840
Requerimiento	836	Comisaría de Aguas	
Notificaciones	836	Concesión de aprovechamiento de aguas	841
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Convenio Colectivo de Trabajo para el personal ocupado por la empresa Garpesa de Logroño	836		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE BERCÉO	
Exposición pública del proyecto de alumbrado público en las calles José M ^a de la Vega y Travesía de la Iglesia	841	Exposición pública del proyecto de pavimentación de la calle prolongación calle Los Morales	841
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	841	AYUNTAMIENTO DE BEZARES	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Contribuciones especiales para la financiación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	842
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	841	AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	842
Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1991 y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público de aprovechamiento de canalones del ejercicio 1991	841	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
		Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación del paseo de Peñueco	842

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	846
Edictos	842	Edicto	846
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	843	Cédula de emplazamiento	846
Edictos	843	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédula de citación	846
Cédulas de emplazamiento	843	Edicto	846
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos de subasta	843	Edicto de subasta	847
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	845	Edictos de subasta	847
Cédula de citación	845	Cédula de notificación	847
Cédula de citación de remate	845	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	848
Edicto	845	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VIZCAYA	
		Cédula de citación	848

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Reparación de fachadas del Hospital General de La Rioja"	848	Adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales	849
Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Adquisición lector-reproductor de microfilm"	848	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
		Concurso para contratar el bar y demás servicios de las piscinas municipales para la temporada de 1991	849

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitudes de imposiciones de servidumbre sobre unas fincas para proceder a unas instalaciones eléctricas	849	Solicitud de licencia para establecer una bodega	852
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	850	Solicitud de legalización de un droguería	852
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles	851	Solicitud de legalización de un comercio de plaguicidas	852
Solicitud de licencia para apertura de industria cárnica	852	COMUNIDAD DE REGANTES "VALPIERRE"	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Convocatoria a Junta General Ordinaria	852
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	852	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Solicitud de agua para riegos	852
Solicitud de licencia para establecer una industria del calzado	852		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden nº 18/1991, de 27 de Marzo, por la que se modifica la Orden sobre Programa de Ayudas a la Contratación, de 19 de Abril de 1990
I.A.74

La Orden sobre programa de ayudas a la contratación, de 19 de abril de 1990 recoge fecha límite de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la misma.

Habida cuenta que con posterioridad a dichas fechas existen personas o entidades en quienes concurren las circunstancias o condiciones que les hacen acreedoras de las subvenciones que dicha normativa contempla, y al mejor cumplimiento de los fines que las mismas persiguen, se hace, en consecuencia, necesario la modificación de la precitada fecha.

En orden a cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el art. 29 y se incluye el art. 37 de la Orden sobre programa de ayudas a la contratación, de 19 de abril de 1990 (B.O.R. 14-7-90), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 29: Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde la fecha de contratación, y en todo caso, el plazo de presentación finalizará el 31 de Octubre de cada ejercicio.

Artículo 37: Las solicitudes que se presenten entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada ejercicio serán tramitadas y resueltas con cargo a los Presupuestos del año siguiente, siempre que exista para ello consignación de crédito en los presupuestos de cada ejercicio.

En el caso de que en algún ejercicio presupuestario no exista consignación de crédito para las presentes ayudas, por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se derogará expresamente esta Orden.

Disposición Transitoria: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1990 que no pudieron resolverse favorablemente por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1991, siempre que cumplan los requisitos señalados en la Orden de 19 de abril de 1990 y exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de contrataciones celebradas desde el 1 de Noviembre de 1990 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.R., el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 27 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden nº 19/1991, de 27 de Marzo, por la que se modifica la Orden sobre Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, de 19 de Abril de 1990
I.A.75

La Orden sobre cooperativas y sociedades anónimas laborales, de 19 de abril de 1990 recoge fecha límite de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la misma.

Habida cuenta que con posterioridad a dichas fechas existen personas o entidades en quienes concurren las circunstancias o condiciones que les hacen acreedoras de las subvenciones que dicha normativa contempla, y al mejor cumplimiento de los fines que las mismas persiguen, se hace, en consecuencia, necesario la modificación de la precitada fecha.

En orden a cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el art. 6 y se incluye el art. 20 de la Orden sobre cooperativas y sociedades anónimas laborales, de 19 de abril de 1990 (B.O.R. 14-7-90), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 6: Las ayudas establecidas en la presente Orden deberán solicitarse mediante instancia presentada en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de contratación o de la incorporación como socio trabajador y, en todo caso, el plazo de presentación finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio.

Artículo 20: Las solicitudes que se presenten entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada ejercicio serán tramitadas y resueltas con cargo a los Presupuestos del año siguiente, siempre que exista para ello consignación de crédito en los presupuestos de cada ejercicio.

En el caso de que en algún ejercicio presupuestario no exista consignación de crédito para las presentes ayudas, por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se derogará expresamente esta Orden.

Disposición Transitoria: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1990, que no pudieron resolverse favorablemente por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1991, siempre que cumplan los requisitos señalados en la Orden de 19 de Abril de 1990, y exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de incorporaciones o contrataciones desde el 1 de Noviembre de 1990 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.R., el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 27 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden nº 10/1991, de 27 de Marzo, por la que se modifica la Orden sobre Medidas de Apoyo a la Formación en Alternancia y Promoción para la Iniciación a la Empresa, de 19 de Abril de 1990
I.A.76

La Orden sobre medidas de apoyo a la formación en alternancia y promoción para la iniciación a la empresa, de 19 de abril de 1990 recoge fecha límite de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la misma.

Habida cuenta que con posterioridad a dichas fechas existen personas o entidades en quienes concurren las circunstancias o condiciones que les hacen acreedoras de las subvenciones que dicha normativa contempla, y al mejor cumplimiento de los fines que las mismas persiguen, se hace, en consecuencia, necesario la modificación de la precitada fecha.

En orden a cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el art. 18 y se incluye el art. 27 de la Orden sobre medidas de apoyo a la formación en alternancia y promoción para la iniciación de la empresa, de 19 de abril de 1990 (B.O.R. 14-7-90), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 18: Las solicitudes, dirigidas a la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, deberán presentarse mediante instancia, y con la documentación que en cada caso corresponda, o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias a que hace referencia el párrafo anterior serán facilitadas a los interesados en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio.

Artículo 27: Las solicitudes que se presenten entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada ejercicio serán tramitadas y resueltas con cargo a los Presupuestos del año siguiente, siempre que exista para ello consignación de crédito en los presupuestos de cada ejercicio.

En el caso de que en algún ejercicio presupuestario no exista consignación de crédito para las presentes ayudas, por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se derogará expresamente esta Orden.

Disposición Transitoria: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1990 que no pudieron resolverse favorablemente por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1991, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de 19 de Abril de 1990 y exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de proyectos con Alta en Licencia Fiscal desde el 1 de Noviembre de 1990 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.R., el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición Derogatoria: Queda derogado el art. 16 de la Orden sobre medidas de apoyo a la formación en alternancia y promoción para la iniciación a la empresa de 19 de abril de 1990.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 27 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden nº 21/1991, de 27 de Marzo, por la que se modifica la Orden sobre Autoempleo, de 19 de Abril de 1990
I.A.77

La Orden sobre autoempleo, de 19 de abril de 1990 recoge fecha límite de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la misma.

Habida cuenta que con posterioridad a dichas fechas existen personas o entidades en quienes concurren las circunstancias o condiciones que les hacen acreedoras de las subvenciones que dicha normativa contempla, y al mejor cumplimiento de los fines que las mismas persiguen, se hace, en consecuencia, necesario la modificación de la precitada fecha.

En orden a cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el art. 6 y se incluye el art. 16 de la Orden sobre autoempleo, de 19 de abril de 1990 (B.O.R. 14-7-90), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 6: Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de Alta en Licencia Fiscal, y en todo caso, el plazo de presentación finalizará el 31 de Octubre de cada ejercicio.

Artículo 16: Las solicitudes que se presenten entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada ejercicio serán tramitadas y resueltas con cargo a los Presupuestos del año siguiente, siempre que exista para ello consignación de crédito en los presupuestos de cada ejercicio.

En el caso de que en algún ejercicio presupuestario no exista consignación

de crédito para las presentes ayudas, por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se deroga expresamente esta Orden.

Disposición Transitoria: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1990 que no pudieron resolverse favorablemente por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1991, siempre que cumplan los requisitos señalados en la Orden de 19 de Abril de 1990 y exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de proyectos con Alta en Licencia Fiscal desde el 1 de Noviembre de 1990 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.R., el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.182

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo B.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Tercera. En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta. La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta. La Consejera de Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Número catálogo	Nº de puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico
1	13	1	Dirección General de Salud-Hospital Psiquiátrico Reina Sofía Jefe de Enfermería	B	24	440.960

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio: calle y número	Localidad	Nº Teléfono
Consejería	Dependencia y puesto trabajo actual:	
Observaciones:		

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de libre designación, anunciada por Orden de fecha 3 de Abril de 1991 para el puesto de trabajo siguiente:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

En a de de 1991

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Corrección de errores a la Orden de 5 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Categoría Profesional de Técnico Especialista (Deportes)
II.B.183

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la

mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33, de 16 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo II, donde dice: "TRIBUNAL CALIFICADOR DE TECNICO ESPECIALISTA (DEPORTES) ... SUPLENTES ... VOCALES: ... Dª Julia Lerena I.arena ...", debe decir: "TRIBUNAL CALIFICADOR DE TECNICO ESPECIALISTA (DEPORTES) ... SUPLENTES ... VOCALES: ... Dª Julia Lerena Ezquerro ...".

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 16/91 de 22 de Marzo, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a percibir en el año 1991 por las empresas concesionarias de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos que radican en la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.A.152

El Decreto 38/89, de 28 de Julio, regula la red de estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciendo que la explotación de las estaciones I.T.V. pueden realizarse por empresas privadas.

El Decreto 61/89, de 29 de Diciembre, aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las concesiones de servicio de Inspección Técnica de Vehículos en La Rioja, estableciendo en su art. 16 que las tarifas a percibir por los concesionarios serán actualizadas anualmente y aprobadas por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Efectuada dicha actualización e informada por la Consejería de Hacienda y Economía,

DISPONGO

Artículo 1º.— Las tarifas a percibir por los concesionarios de los servicios I.T.V., por las actuaciones que realicen de conformidad con lo previsto en el artículo cuatro del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la concesión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos aprobado por Decreto 62/89, de 29 de Diciembre, serán las siguientes:

PESETAS POR UNIDAD

TIPO DE VEHICULO	BASE	IVA 12%	TOTAL
De hasta 3.500 Kgs. (Turismos)	2.149	258	2.407
De hasta 3.500 Kgs. (Camiones)	2.501	300	2.801
De más de 3.500 Kgs.	3.110	373	3.483
De hasta 3 ruedas	1.264	152	1.416
Pesada de vehículos	380	46	426

Artículo 2º.— La segunda y posteriores inspecciones de un vehículo realizadas como consecuencia de no haber sido de conformidad la pasada en primer lugar, dará derecho al cobro del 50% de las tarifas en vigor.

Artículo 3º.— Las presentes tarifas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su actualización se realizará en la forma prevista en el art. 16 del Reglamento de Ordenación y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en La Rioja.

Disposición adicional.— Las anteriores tarifas no incluyen la tasa de la Hacienda Estatal por Inspección Técnica de Vehículos, que se estableció en los artículos 252 y 253 del Código de Circulación, cuyo importe de conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1990 de Medidas vigentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, se fija en 365 pesetas, cantidad que se ingresará en la Jefatura Provincial de Tráfico, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 del Real Decreto 2344/85, de 20 de Noviembre.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de esta Orden quedará expresamente derogada la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de 5 de Mayo de 1990 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo dispuesto en la presente Orden.

Logroño, 22 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden nº 22/1991, de 27 de Marzo de 1991, sobre Subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades
III.A.159

La Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.991, recoge en consignación presupuestaria de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio un crédito para subvencionar los gastos corrientes de funcionamiento de las Centrales Sindicales.

Con el fin de hacer operativo lo dispuesto en la citada Ley, y para contribuir a que las Centrales Sindicales que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja puedan hacer frente asimismo a los gastos derivados del ejercicio de las actividades que le son propias.

Vengo a disponer:

Artículo 1.— El crédito que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, será distribuido entre las Centrales Sindicales que operan en el ámbito de esta Comunidad, según los resultados obtenidos en las elecciones celebradas en las empresas y en las Administraciones Públicas durante 1990, dentro del periodo de cómputo a efectos de representación institucional.

Artículo 2.— Las peticiones de otorgamiento de subvenciones serán solicitadas por una sola vez por las Centrales Sindicales que hubieran obtenido algún representante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las elecciones a que se ha hecho referencia en el artículo primero.

A las solicitudes de subvención, se deberá acompañar la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y/o Ministerio de Administraciones Públicas, según proceda, del número de representantes obtenidos por la Central Sindical solicitante en las elecciones de 1990.

Memoria de las actividades que la Central Sindical tenga previsto desarrollar en el presente ejercicio.

En el caso de que la Central Sindical solicitante fuera una Federación o Confederación, y recabara la subvención en nombre de los Sindicatos que hubieran obtenido delegados o representantes en las elecciones de 1990, deberán acompañar autorización de dicho Sindicato para que la Federación o Confederación solicite en su nombre la subvención.

Artículo 3.— El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez transcurridos 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 4.— El abono de la subvención correspondiente al presente año de 1991, se efectuará de una sola vez, por su total importe fijado en la concesión de resolución.

Las Centrales Sindicales beneficiarias deberán presentar en el momento de la concesión, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 de la Orden de Consejería de Hacienda y Economía de 18 de Julio de 1.990.

Artículo 5.— La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se reserva las facultades de comprobación y control del cumplimiento de la actividad subvencionable.

Disposición Final Primera.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de La Rioja.

Disposición Final Segunda.— Los efectos de la presente Orden estarán referidos al ejercicio económico 1991.

Logroño, 27 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.153

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.316 incoado en esta Consejería a instancia de Comunidad de Regantes de Turrax, C/ Lombilla nº 8 de Aldeanueva de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Aldeanueva de Ebro, con cable aislado de 95 mm². Tendrá una longitud de 10 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Regantes" y final en el C.T. interior, con dos transformadores de 800 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones

impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Febrero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.154

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-18.503 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño S.A., C/ Polígono San Lázaro de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea "Haro-Este" y "Abalos", en Haro, con cable de 74,4 mm² y 116,2 mm², consistente en eliminar el tramo actual entre los apoyos 12 y 13 y construir uno nuevo colocando un apoyo metálico (nº 165).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.155

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.290 incoado en esta Consejería a instancia de Joao Augusto Dos Santos Nogueira de Sousa, C/ Linares Rivas Nº 44 de Haro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Cenicero, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 15 m. con origen en el apoyo nº 26b) de la línea "Cuevas" y final en el C.T. interperie con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.156

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-17.147 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño S.A., C/Polígono San Lázaro de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de los centros de transformación denominados "Los lirios I y II" en Logroño, consistente en modificarlos y convertirlos en uno sólo con transformador de 250 KV.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.157

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.308 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Arnedo, con cable P3PFV de 3x95 mm². Tendrá una longitud de 275 m. con origen en el C.T. "Turlán" y final en el C.T. "Loarre".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.388

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. JOSE RAMON QUIROGA IBAÑEZ, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, calle San Matías, 8-2º.

Como consecuencia de ello, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se persone en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle la valoración del

vehículo LO-3484-E que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16557647/QUI que se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, 13 de Marzo de 1991.— I.a Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.357

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON VICTOR GONZALO GARCIA MARTINEZ, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Conde Superunda, 5.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del vehículo VI-9614-B Renault-6 TL de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del citado vehículo que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.509.816/GAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.358

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON LUIS EDUARDO PEREZ ALDONZA, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, Queipo de Llano, 74-6º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.546.539 PER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio

Notificación y requerimiento

III.B.359

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON MARCOS SAINZ CASTRO, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, calle San Millán, 17-6º B.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.480.055 SAI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio

Notificación y requerimiento

III.B.360

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON MARCOS SAINZ CASTRO, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, calle San Millán, 17-6º B.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General

Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.480.055 SAI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.361

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON PEDRO ALONSO LEON, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 10.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de inmueble de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de inmueble que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.545.836 ALO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.362

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON FERNANDO ULECIA HERNANDO, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Varea-Logroño, calle Calahorra, 23.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.502.266 ULE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.363

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON JOSE LUIS BALDUZ AGUADO, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Fuenmayor (La Rioja), c/ Víctor Romanos, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General

Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.501.412 BAL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.364

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON FELIX I. ARREA CENZANO, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, calle Pío XII, 3-2º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.304.110 CEN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.365

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON GERARDO YOLDI BARRAGAN, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Somosierra, 38-2º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.469.833 YOL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.366

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública ASOGRE, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle San Prudencio, 11.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado

deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26048439 ASO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.367

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON ANTONIO MAGAÑA MARIN, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Obispo Blanco Nájera, 7-5º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo BI-8371-T de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo BI-8371-T que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.465.680 MAG se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.368

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública DON JOSE A. MARTIN ALVAREZ, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Sagasta y Cantabria.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.511.358/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 12 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.389

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública VYTASA, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Polígono La Alberguera, s/n.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26021261 VYT se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 13 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación

III.B.354

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el Tributo y período que se indica, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los Quince Días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración-liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Delegación de Hacienda Especial, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá, igualmente, justificarlo ante la citada Oficina, dentro del plazo arriba indicado.

En la constatación deberán hacer referencia al número de control que se hace figurar al margen.

Logroño, a 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de la Dependencia, Tomás Sanmartín Marín.

REGU. INTEGRAL 2º TRIM. 1.990

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
A.26053301	4 X 4 IBERICA SA PZ ALFEREZ PROVISIONAL, 5, 5º	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T,2T
14.581.525	ADAN JIMENEZ, MARIANO CL LARDERO, 23,4º C	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T	1T,2T	2T
30.196.330	AGREDANO MELLADO, JULIA CL VELEZ GUEVARA, 31	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
14.508.339	ALGUEA MARTINEZ, ROSARIO AV BURGOS,41,1º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	2T,3T,4T 1T,2T
A.26055194	ALIMENTACION RIOJA SA AV PAZ, 46	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T,3T,4T 1T,2T		1T,2T,3T,4T 1T,2T
A.26050534	ALMONI SA PINO AMORENA, 9,7º D	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T,3T,4T 1T,2T		1T,2T,3T,4T 1T,2T
11.724.155	ALVAREZ CARBAJO, GREGORIO AV PEREZ GALDOS, 31,7º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,3T 1T,2T	
15.864.465	AMORGA GALARRAGA, IGNACIO CL MQ. MURRIETA, 36,5º DR	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	4T 1T,2T
16.544.948	APELLANIZ GALLEGO, CARLOS D. CL VIRGEN ESPERANZA, 2, EN IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 1T,2T	
16.509.330	APELLANIZ GALLEGO, MARIO J. CL CHILE, 17, 2º, D	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T
16.492.169	APELLANIZ GALLEGO, MOISES A. CL O. BLANCO NAJERA, 3, 2º C	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 1T,2T	
6.26067082	ASOC. EMPRESAS COOP. VITIVIN. CL MUÑOZ MATA, 9, EN 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T		
A.26034454	RODEGAS AMEJO SA CR LOGRONO-FUENMAYOR, S/N	FUENMAYOR	1.989: 1.990:	1T,2T,3T,4T 1T		1T,2T,3T,4T 1T,2T
B.26060657	BUCKER SL CL RREZ VELASCO, 2 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T		2T
123.205	CEBALLOS GIL, MANUEL AV JORGE VIGON, 34 1º IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T	1T,2T	
X.0603281.Z	CHAMAN CAMAL, ZAIDA AV JUAN CARLOS I, 19, 5º IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
A.26055368	CONSTRUCCIONES LOGRONO SA CL GUARDIA CIVIL, 2 EN	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T		2T
F.26005975	COOP HORTOFRUTICOLA RIOJA,ALAVA,NAV CR CORTIJO KM 3	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T 1T		
16.510.501	CUESTA BALTANAS, JOSE I. CL HNOS HIRCIO, 10, 4º A	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T	1T,2T
16.534.899	DAROCA PEREZ, JOAQUIN CL MQ. MURRIETA, 58,1º 1ª	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	2T
16.492.399	DIAZ PEREZ, M. ANGELES CL JUAN XXIII, 5	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T	1T,2T

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
A.26105460	EUROTABIQUES SA CR RIBAFRECHA KM 1	LAGUNILLA	1.989: 1.990:	4T 1T		1T,4T 1T,2T
14.923.404	FERNANDEZ NUNEZ, ALFONSO AV ESPAÑA, 14, 1º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T,4T 1T,2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.490.557	FERNANDEZ RUIZ, LUIS CL VIRGEN, 5	LAGUNILLA	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	
6.26073502	GABRIEL ARANA AYESTA Y UNO CL VARA REY, 41	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T,2T,3T,4T 1T,2T
17.685.815	GARCIA LANGA, NARCISA CL VELEZ GUEVARA, 24, 2º I	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	3T, 4T 1T, 2T
16.544.372	GIMENEZ SAIZ, JAIME AV JUAN CARLOS I, 67-B.8º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.516.671	GOMEZ BAQUEDANO, M. LIDIA CL LABRADORES, 50, 8º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	
16.535.126	GONZALEZ SARASA GARCIA, MILAGROS AV JORGE VIGON, 38, 4º B	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	
16.464.962	HERNAEZ FERNANDEZ, CARLOS CL LABRADORES, 23, 1º A	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
15.340.568	HERNAEZ FRANCIA, FERNANDO CL ERAS, 8	CENICERO	1.989: 1.990:	1T,2T	2T	1T,2T
16.526.272	HERNANDEZ ZALDUENDO, M. INMACULADA CL MAYOR ALTA, 20	FUENMAYOR	1.989: 1.990:		1T,2T	
51.837.984	HERRERA GARCIA, PEDRO CL MQ. MURRIETA, 68	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T, 4T 2T	2T, 4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
71.912.633	HERRERO ESCOBAR, VICENTE CL TOLOSA, 2, 5º E	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	2T
72.875.803	HERRERO LLORENTE, M. SAGRARIO CL PORTALES, 10, 4º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	
16.499.153	HERRERO PRADO, JULIAN CL S. PRUDENCIO, 9, 4º C	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	
16.485.852	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO CL MQ. SAN NICOLAS, 43, 3º IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	
15.160.675	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE CL LA BRAVA, 7, 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	
16.538.512	JIMENEZ JIMENEZ, RUFINO CL RUAVIEJA, 16, 2º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	2T
15.593.016	LACUNZA MANDADO, RAMON CL HUESCA, 29, 5º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.516.883	LAFUENTE BARRERO, FRANCISCO CL MARTIN BALLESTEROS, 8	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T,4T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
76.614.582	LAMAZARES VAZQUEZ, JOSE L. AV DOCE LIGERO, 31, 2º	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	4T 1T,2T
16.473.431	LAZARO GUERREROS, LUCIA CL SATURNINO ULARGUI, 10, 5º D	LOGRONO	1.989: 1.990:			4T 1T,2T
16.525.850	LESMES BASALO, PEDRO CL HUESCA, 61-A, 3º C	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T 2T	
16.475.527	LOPE PESO, CESAR CL MQ. VICTORIA, 37, 5º IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	2T,3T,4T 1T,2T
6.26032243	LOPEZ ABAD ANA I. Y OTRO CL LUIS BARRON, 21, 3º 6	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T,2T,3T,4T 1T,2T
13.293.145	LOPEZ MARTINEZ, AMBROSIO CL SAN MILLAN, 5, BJ	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.463.235	LOZANO DE LA TORRE, FRANCISCO CL LUIS BARRON, 30, 4º F	LOGRONO	1.989: 1.990:		3T, 4T 1T,2T	3T, 4T 1T,2T
13.110.316	MADRIGAL AYALA, ANGEL E. CL S. JOSE CALASANZ, 8, 1º B	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T	1T
6.26103838	MANUEL A. LAVIEJA ARNAIZ Y OTROS AV DOCE LIGERO, 30, 1º E	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T,2T,3T,4T 1T,2T

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
16.537.209	MARANON TIZON, ALEJANDRO J. AV PORTUGAL, 10, 2º	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T	1T,2T	
16.541.979	MARCOS AGUIRREDENA, JAVIER DE CL MAYOR ALTA, 24	FUENMAYOR	1.989: 1.990:		2T	2T
77.258.670	MARSAL QUERALTO, M. ASUNCION AV GONZALO BERCEO, 14, 4º B	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T	2T	2T
16.529.497	MARTIN ESTEVEZ, MIGUEL A. CL VIVEROS, 2, 1º C	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T,4T	1T,2T
16.509.838	MARTINEZ ANTUNANZAS, DIEGO CL O. FIDEL GARCIA, 4, 1º D	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T,3T,4T 1T,2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.542.436	MARTINEZ DIEZ, JUAN M. CL CIRIACO GARRIDO, 2	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.463.941	MARTINEZ GARCIA, PEDRO AV VIANA, 22, 3º DR	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.521.995	MERLO SANTOS, MANUEL CL LUIS BARRON, 21, 3º G	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
25.143.998	MILLAN LUNA, JOSE R. CL CARMEN MEDRANO, 17, 2º D	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T,3T,4T 1T,2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
15.931.350	MIRANDA LARRINAGA, JOSE J. CL MQ. VALLEJO, 8, 1º	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	1T,2T
16.509.700	MORENO ORTEGA, JOSE A. CL TRINIDAD, 6, 3º B	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	2T,3T,4T 1T,2T
A.26048637	MOTONOR SA CL CHILE, 4	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T		1T,2T
A.26024984	MUEBLES HERMANOS DEL REY SA CR BURGOS, 9	NAVARRETE	1.989: 1.990:	2T		2T
16.501.088	NAVARRO LOS ARCOS, GREGORIO CL PADRE MARIN, 39, 1º F	LOGRONO	1.989: 1.990:		3T,4T 1T,2T	
32.428.293	NUNEZ DIAZ, M. PILAR AV BAILEN, 21, 4º	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	4T 1T,2T
B.26070516	OCE SL ORG COLECTIVOS EMPRESARIALES AV JUAN CARLOS I, 33, 6º C	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T,2T		4T 1T,2T
16.519.672	OLARTE MARTINEZ, JOSE L. PZ MERCADO, 13, 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.458.971	PALACIOS MEDRANO, JAVIER CL LABRADORES, 18, 2º A	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,4T 1T	1T
16.532.543	PELLEJERO BARRIO, JESUS CL VIVEROS, 4, 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T	1T	
14.828.841	PENA VOZ, GONZALO CL VARA REY, 77	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T 1T,2T	
35.292.576	PINEIRO VAZQUEZ, ALFREDO CL S. MATIAS, 10, 4º B	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	4T 1T,2T
A.26064402	PLANET PLANTAS Y EQUIP. TECNICOS SA CL MQ. MURRIETA, 49, 2º A	LOGRONO	1.989: 1.990:	3T,4T		
26.676.986	POZO ZORRILLA, ISIDRO CR SORIA(EL JUNCAL) KM 8	ALBELDA I.	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
13.057.619	PRYTO LORENTE, LUIS CL DR. VICTORIA, 77, 2º A	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.469.946	RICO BRAVO, MANUEL E. CL BERATUA, 12	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T,4T 2T	1T,2T,3T,4T 1T,2T
16.540.453	RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL M. CL. DR. CASTROVIEJO, 27, 4º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T	1T,2T,3T
16.481.184	SAENZ MIGUEL, FELIX CL CARMEN MEDRANO, 15, 6º F	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	1T,2T
16.253.130	SAENZ MIGUEL, SANTIAGO CL BENEFICENCIA, 15-B	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T,2T,3T,4T 1T,2T	

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
16.509.857	SAENZ ZATARAIN, MANUEL CL ING. LACIERVA, 6	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T 2T	1T, 2T, 3T, 4T 1T, 2T
13.772.062	SANCHEZ DAMIAN, ANA M. CL OVIEDO, 3, 3a DR	LOGRONO	1.989: 1.990:			3T 2T
16.487.477	SANCHEZ PENA, JESUS CL JUAN XXIII, 4, EN C	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 2T	4T 1T, 2T
F.26044800	SEFO SOC COOP LTDA CL VILLAMEDIANA, 24, 3a 2a	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T, 2T, 3T, 4T 1T, 2T
16.007.073	SOLA LASHERAS, JUAN A. CL DG. NAJERA, 22, 8a A	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T, 2T	
46.502.279	SOTO RODRIGUEZ, JUANA CL S. PEDRO, 2	LARDERO	1.989: 1.990:		2T	4T 1T, 2T
A.26028605	TABI RIOJA HERMANOS SA CR SORIA KM 8	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 1T, 2T	
16.552.898	UGARTE RICO, FRANCISCO CL RONDA CUARTELES, 44, 3a E	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	
A.4401412.D	URIGELER INTERNACIONAL SA CL VARA REY, 9	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T, 2T		2T
16.548.922	VALVERDE SOLOZARAL, M. TERESA AV DOCE LIGERO, 4, 1a E	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T, 2T, 3T, 4T 1T, 2T	1T, 2T, 3T, 4T 1T, 2T
16.532.379	VELOSO NAVAS, FRANCISCO J. UR CABANA, 10	VILLAMEDIANA	1.989: 1.990:	4T 1T, 2T	3T, 4T 1T, 2T	3T, 4T 1T, 2T
16.502.500	VICENTE JIMENEZ, JOSE M. PZ DIANA, 1 2a A	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T, 2T, 3T 1T, 2T	
16.477.392	VILLANUA GIL, RICARDO CL HNOS. HIRICIO, 10, 1a A	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T, 2T	2T	
A.26063529	VIZEUS SA CL MUNICIPIO, S/N	TORRECILLA	1.989: 1.990:	1T, 4T 2T		4T 1T, 2T
15.799.363	ZABALZA LEZAUN, TOMAS AV GONZALO BERCEO, 29, 1a H	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T, 2T, 3T, 4T 1T, 2T	
16.507.680	ZORZANO MILLAN, JOSE L. CL VITORIA, 1, 1a, 1a	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T		

TOTAL: 94

Notificación

III.B.355

Sección de Requerimientos de esta Delegación de Hacienda Especial, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá, igualmente, justificarlo ante la citada Oficina, dentro del plazo arriba indicado.

En la constatación deberán hacer referencia al número de control que se hace figurar al margen.

Logroño, a 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de la Dependencia, Tomás Sanmartín Marín.

REQU. INTEGRAL 1a PRIM. 1.990

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
16.539.484	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE M. CL LUIS BARRON, 19, 4a C	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	3T, 4T
16.501.872	RUBIO SEVILLA, PEDRO CL MQ MURRIETA, 62, 7a E	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 1T	1T
16.388.070	SAN PEDRO BERCEO, MIGUEL CL BONIFACIO SANCHEZ, 4	LARDERO	1.989: 1.990:	2T, 3T, 4T 1T		
15.967.795	SANCHEZ BENITEZ, JUAN A. CL PADRE MARIN, 8	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 3T, 4T 1T	
13.772.062	SANCHEZ DAMIAN, ANA M. CL OVIEDO, 3, 3a DR	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 4T	4T 1T

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 110	MODELO 300
16.502.312	SANCHEZ MIRANDA, FRANCISCO CL LARDERO, 41, 2º CT	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T	1T	1T
F.26055905	SOC COOP AGRICOLA LA CORTIJANA PZ IGLESIA, 4 (BO CORTIJO)	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
A.26104232	TROPOL SA PG SAN LAZARO, 9	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T, 2T, 3T 1T		
15.123.976	URCOLA MACHAIN, M. CORD CL FIGUERAS, 134, 1º	LOGRONO	1.989: 1.990:	4T	3T	
14.496.753	VIGUERA LLARENA, FERNANDO CL PORTALES, 24, 3º D	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T 1T
17.126.582	VILLANUEVA ARTERO, JOSE L. CL M.T. GIL GARATE, 74, 1º A	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T	1T	1T
A.26024984	MUEBLES HERMANOS DEL REY SA CR BURGOS, 9	NAVARRETE	1.989: 1.990:	4T 1T		4T 1T
A.26104810	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA CL VICTOR PRADERA, 11	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T
16.506.136	ORTIZ ALONSO, JUAN C. CL MERCADERES, 2, 4º IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T, 2T, 3T, 4T		1T, 2T, 3T, 4T
16.497.347	PALACIOS CENZANO, M. CRISTINA PG CARMEN, 7, 13º D	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T 1T	4T 1T
11.765.506	PEREZ ANTUNEZ, M. CARMEN CL PADRE MARIN, 8	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T, 3T, 4T 1T	
30.590.767	PEREZ FERRERO, JOSE F. AV JUAN CARLOS I, 3, 1º D	LOGRONO	1.989: 1.990:	4T	4T	3T, 4T 1T
A.26032201	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CUEZVA SA CL SATURNINO ULARGUI, 3	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T, 2T, 3T, 4T 1T		1T, 2T, 3T, 4T
A.26052050	PROMOCIONES Y CONSTR. DE ALBERITE AV PIO SICILIA, 2	ALBERITE	1.989: 1.990:	2T, 3T, 4T		2T, 3T, 4T
A.26044453	PROMOCIONES YUKI SA CL MQ ENSENADA, 20	LOGRONO	1.989: 1.990:	4T 1T		4T 1T
A.26060178	RAFAEL BRANCAS SA CR NAVARRETE-CONEJERAS, S/N	NALDA	1.989: 1.990:	1T, 2T, 3T 1T		1T, 2T, 3T, 4T
A.26047829	RAMBLASQUE SA CL GUARDIA CIVIL, 2, EN, 6	LOGRONO	1.989: 1.990:	4T 1T		4T 1T
A.26046086	RIOJANA DE OZONO SA CL VELEZ GUEVARA, 23	LOGRONO	1.989: 1.990:	4T 1T		4T 1T
G.01031699	RIOJATRES SOCIEDAD CIVIL CL CARMEN, 15	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T, 3T, 4T 1T		
A.26014825	IBERASUA SA AV JUAN CARLOS I, 26	LOGRONO	1.989: 1.990:	3T 4T 1T		3T 4T 1T
33.217.770	IGLESIAS BARROS, MANUEL CL CIGUENA, 32, 2º 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
A.26103457	IRUBE SA AV COLON, 26, 1º IN	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T 2T 3T 4T 1T		1T 2T 3T 1T
16.527.262	JIMENEZ ANDA, MARCELINO CL VALCUERNA, 3, 4º 3º	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T	1T 2T
16.538.512	JIMENEZ JIMENEZ, RUFINO CL RUAVIEJA, 16, 2º	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	3T 4T 1T
26.445.790	JIMENEZ SANCHEZ, ALFONSO CL CANICALEJO, 4, 1º (VAREA)	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T	1T	1T
16.224.609	LACALLE YANQUELA, FRANCISCO J. CL URBANOS, 11	CENICERO	1.989: 1.990:		3T	3T
35.443.193	LEAL ROMA, ANTONIO AV NAVARRA, S/N	ALBERITE	1.989: 1.990:			1T
72.768.344	LOPEZ LEGARDA, VALENTIN AV BAILEN, 19, 2º	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		

IDENTIFICACION DOMICILIO		MUNICIPIO	ANO	PROYECTO 110	PROYECTO 110	PROYECTO 110
14.663.870	LORENTE GARCIA, M. CONSUELO AV JUAN CARLOS I. 61, 7o L	LOGRONO	1.989: 1.990:			1
16.541.979	MARCOS AGUIRRERENA, JAVIER DE CL MAYOR ALTA. 24	FUENMAYOR	1.989: 1.990:		3T, 4T 1T	
B.26070854	MONTAJES INDUSTRIALES DE TUBERIA SL CL S JOSE CALASANZ, 8, 1o B	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
16.436.633	MORAL LLORENTE, JOSE J. AV ESPANA. 2, 5o IZ	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T, 2T, 3T, 4T 1T	1T, 2T, 3T, 4T 1T
E.26071308	ERNESTO PALAU PAUS Y UNO CL FIDERA, 3	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T 2T		
16.377.071	FAJARDO MARTIN, JESUS CL S FRANCISCO, 7	NAVARETE	1.989: 1.990:	1T	1T	1T
14.234.527	FERNANDEZ DE ESPARTICO PEREZ, M. PUAP AV COLON, 69, 4o Ix	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	3T 4T 1T
9.743.230	FERNANDEZ CAROL, JUAN J. CL MIGUEL VILLEGAS, 12, 2o D	LOGRONO	1.989: 1.990:	3T	3T	3T
7.431.665	FERNANDEZ GONZALEZ, ISAIAS CL MAYOR, 164	NALDA	1.989: 1.990:			1T
A.26070177	FIBRAS INDUSTRIALES RIOJANAS SA CR LOGRONO SORIA PM 329	TORRECILO	1.989: 1.990:	3T, 4T 1T		3T, 4T 1T
15.357.479	FIGUEROA POPAZO, MANUEL AV JORGE VIGON, 47, 3o D	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T 4T	2T 3T
3.258.598	GARCIA MARTIN, MARAVILLAS CL SAMALAR, 1, 4o A	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	3T, 4T 1T
16.477.243	GARCIA SANCHEZ PRIETO, MANUEL CL SOMOSIERPA, 9	LOGRONO	1.989: 1.990:		1T	1T
7.604.082	GOMEZ FUENTES, JOSE A. CL LARDERO, 10, 4o A	LOGRONO	1.989: 1.990:		4T	3T 4T 1T
A.26032193	HERMANOS CUEZVA DISTR. EXCLUSIVAS SA CL SATURNINO ULARGUI, 3	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T 2T 3T 4T 1T		1T 2T 3T 4T 1T
26.449.360	HERRERA JIMENEZ, JUANA CL STA. FE, 13, 1o IZ (VAREA)	LOGRONO	1.989: 1.990:		3T	
71.912.633	HERRERO ESCOBAR, VICENTE CL PADRE CLARET, 3, 5o E	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
16.516.426	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
A.26070497	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	3T, 4T 1T		3T, 4T 1T
B.26117713	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T
4.161.230	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
16.532.235	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	2T, 3T, 4T 1T	2T, 4T	2T, 3T, 4T 1T
16.305.852	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:			1T
16.526.417	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T 3T 4T 1T	
12.219.387	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:		2T 4T	
B.26113829	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T
A.26055368	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T
A.26051599	INVEST. JUANITA FERNANDO A. CL S. PEDRO, 1, 4o (TORRECILO)	LOGRONO	1.989: 1.990:	1T		1T

D.N.I.	IDENTIFICACION DOMICILIO	MUNICIPIO	AÑO	MODELO 110	MODELO 130	MODELO 300
E.26057802	CORPORACIÓN SAN LORENZO AV JORGE VIGÓN, 71 B1	LOGROÑO	1.990	4T	1T	1T
17.166.918	CORPORACIÓN SAN LORENZO EL HORNO, 14, 4º B	LOGROÑO	1.990	4T		4T

Expediente administrativo de apremio

III.B.356

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

90/4438	90	Sanción Tráfico	Tricio Sáenz, Ricardo	"	30.000
91/112	88	IRPF	Vizeus, S.A.	"	11.602
90/4556	90	Sanción Tráfico	Zaldívar Librada, Ismael	"	30.000
91/345	91	"	Nuño Jiménez, Fco. Javier	Canicero	60.000
90/1861	90	"	Pérez López, Carlos L.	Torreclilla C.	14.400
90/3127	90	"	"	"	6.000
90/3653	90	"	"	"	18.000
90/4442	90	Sanción Tráfico	Rojas Sodupe, José Luis	Albelda I.	14.400
90/3788	90	Recursos Event.	Motonor, S.A.	Logroño	90.000
91/187	89	Sanciones Tribut.	"	"	30.000

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— La Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

*Administración de Hacienda de Calahorra**Notificación*

III.B.390

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al art. 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, de 15 de Octubre significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

Expediente	Denominación	Localidad
A26044420	Ferdaber, S.A.	Calahorra
A26022582	Comercial Calahorra, S.A.	Calahorra
B26003988	Saturno, S.L.	Calahorra
B26022632	Saturno, S.L.	Calahorra
B26015958	Inmobiliaria Rioja Baja, S.L.	Calahorra
A26028724	Calzados Jumar, S.A.	Calahorra
B26032060	Envases Adán Lacarra, S.L.	Calahorra
A26001685	Alimenticia Riojana, S.A.	Calahorra
A26024307	Beanca, S.A.	Rincón de Soto
A28744993	Cia. Exportadora de Alimentos, S.A.	Pradejón
B26021923	Calzados La Emperatriz, S.L.	Autol
A26024950	Dexcar, S.A.	Autol
A26021139	Autol Calzados, S.A.	Autol
A26023960	Sportacos, S.A.	Arnedo
A26037978	Calzados Hermar, S.A.	Arnedo
B26008201	Abad Torrecilla, S.L.	Arnedo
B26012591	Tomás Majuelo, S.L.	Arnedo
A26064204	Pinsuelas, S.A.	Quel
A26030338	Calzados Marga, S.A.	Quel
A26000786	Belsue y Latorre, S.A.	Alfaro
B26011379	Marcopas, S.L.	Alfaro
C26017715	Gutiérrez Segura, S.R.C.	Alfaro
A26027391	Merima, S.A.	Alfaro
A26033415	Muebles Alfaro, S.A.	Alfaro
A26022160	Explotación Agropecuaria El Valle	Alfaro
A26022442	Hermanos Miranda, S.A.	Alfaro

Calahorra, 7 de Marzo de 1991.— El Administrador, José Luis Mozas y García de Leániz.

Expediente administrativo de apremio

III.B.370

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos

Nº CERT.	EXERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/193	89	Sanciones Tribut.	Angel González Sánchez y uno	Logroño	30.000
91/188	88	Sanciones Tribut.	Aracosta, S.L.	"	12.000
90/4551	90	Sanción Tráfico	Arrieta Vergara, Angel	"	6.000
90/545	90	"	Bachiller, Pérez, Tomás	"	18.000
90/255	90	"	Barragán Borralló, Luis	"	4.800
90/256	90	"	"	"	9.600
90/4468	90	"	Benito Rodríguez, Angel	"	18.000
90/4455	90	"	Benito Zapatero, Luis Miguel	"	18.000
90/3765	90	Recursos Event.	Castillo Sancha, Luis	"	60.000
90/3795	90	Recursos Event.	Comercial B.G.O., S.A.	"	90.000
90/3793	90	"	"	"	120.000
91/209	89	Sanciones Tribut.	Comercial Hornos y maquinaria SA	"	30.000
90/4015	90	Recursos Event.	Díaz de Cerio Aguirre, Angel M.	"	60.000
90/4439	90	Sanción Tráfico	Díaz Uriel, Ana María	"	30.000
90/4000	89	Intereses Demora	Fernández Martínez, Isabel	"	5.556
90/3724	90	IRPF 37/90	G Y P España, S.A.	"	41.040
90/4446	90	Sanción Tráfico	García Campero García, Fco. J.	"	6.000
90/3983	90	Intereses Demora	García Martín, Niceforo	"	4.242
90/4429	90	Sanción Tráfico	Hervías Villaverde, Jesús	"	60.000
91/185	89	Sanciones Tribut.	Iberasau, S.A.	"	30.000
90/3767	90	Recursos Event.	Llanes López, Esperanza	"	120.000
90/3999	89	Intereses Demora	Martínez Angulo, José	"	7.046
90/4204	90	Recursos Event.	Martínez Campo, José M.	"	18.000
90/3776	90	Recursos Event.	Martínez García, Pedro	"	90.000
90/3784	90	Recursos Event.	Motoeste, S.A.	"	90.000
91/180	89	Sanciones Tribut.	Orga Distribuciones, S.A.	"	30.000
90/4459	90	Sanción Tráfico	Palacios Rodríguez, Julián	"	9.600
91/137	88	Intereses Demora	Rodríguez Blanco, José M.	"	3.308
91/197	86	Sanciones Tribut.	Sáez-Benito Sáez de G., M. V.	"	12.000
91/198	89	"	"	"	6.000
91/199	89	"	"	"	6.000
91/200	87	"	"	"	12.000
91/201	88	"	"	"	12.000
91/202	88	"	"	"	12.000
91/203	88	"	"	"	12.000
91/204	87	"	"	"	12.000
91/205	86	"	"	"	12.000
91/206	88	"	"	"	12.000
91/207	87	"	"	"	12.000
91/208	87	"	"	"	12.000
91/183	88	Sanciones Tribut.	Sistemas Electr. y Robót. SA	"	30.000
91/210	88	"	Sociedad. Coop. L. Rioj. Viv.	"	18.000
90/4437	90	Sanciones Tráfico	Somovilla Valgañón, Martín	"	24.000
90/212	89	Sanciones Tribut.	Talleres Cermellanos, S.A.	"	30.000

de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejercicio	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
90/3806	1988	IVA	Pedro Ramírez Miranda	Calahorra	45.510
91/52	1991	Sanción Tráfico	Eugenio Romero Gorriño	Calahorra	30.000
90/3901	1990	Sanción Tribut.	Roberto Esteban Gorostola	Arnedo	12.000
91/15	1990	Recurs. Eventu.	Juan Carlos Sáenz Falces	Rincón de S.	1.200

Calahorra, 7 de Marzo de 1991.— La Jefe de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.371

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública PREFABRICADOS Y PLANTILLAS, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Quel, c/ Avd. Sta. Cruz.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de sus cuentas bancarias según diligencia nº 27 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias según diligencia nº 27 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26056937/PRE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 7 de Marzo de 1991.— La Jefa de Sección.

Administración de Hacienda de Haro

Requerimiento

III.B.372

Según ha hecho constar D. José, RAMOS PRIETO con D.N.I. 34.535.863 domiciliado C/ Badarán, 113 — Nájera, en su Declaración-Resumen Anual de Retenciones a cuenta I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1988. Los ingresos por dicho concepto efectuados durante el referido ejercicio ascienden a 31.468 Pts.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Administración de Hacienda, los ingresos por retenciones a cuenta efectivamente realizados a través de las declaraciones-liquidaciones periódicas ascienden a 0 Pts. Ello supone una diferencia de 31.468 Pts. con respecto a los ingresos declarados en el Resumen Anual (Modelo 190 ó 191).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique las diferencias encontradas. Para ello deberá presentar ante esta Administración de Hacienda copia de las declaraciones-liquidaciones de retenciones a cuenta I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1988.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado y su notificación reglamentaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 Pts., según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

En Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.376

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo: Vista la declaración de la renta del ejercicio 1989, correspondiente a D^a M^a Luz, MARTINEZ DE SALINAS HERRAN con D.N.I. 16.403.808 domiciliada en Sajazarra, C/ Mayor, 14 practicada la liquidación provisional correspondiente y realizadas las comprobaciones reglamentarias, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36-3 de la Ley 44/1978, de 8 de Septiembre, y 159 del Reglamento del Impuesto, de 3 de Agosto de 1981; procede reconocer el derecho a la devolución de 8.873 Pts.

Dicha cantidad no coincide con el importe a devolver, según la declaración por Vd. presentada, debido a diferencias encontradas en su declaración y/o a deducciones no justificadas previo requerimiento de la Administración. Se ordena la remisión de dicho importe por transferencia bancaria a la entidad y cuenta por Vd. designada.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos, que advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibido de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del Interesado y su notificación reglamentaria.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.377

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo: Vista la declaración de la renta del ejercicio 1989, correspondiente a D^a Adoración, MARTINEZ RODRIGUEZ, con D.N.I. 72.121.113 domiciliada en Nájera, C/ Av. Sierra, 27-3º, practicada la liquidación provisional correspondiente y realizadas las comprobaciones reglamentarias, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36-3 de la Ley 44/1978, de 8 de Septiembre, y 159 del Reglamento del Impuesto, de 3 de Agosto de 1981; procede reconocer el derecho a la devolución de 83.448 Pts.

Dicha devolución ha sido objeto de embargo por importe de 18.000 Pts., en virtud de lo establecido en la diligencia de embargo dictada por la unidad de Recaudación y comunicada a esta oficina gestora, por lo que resulta una cantidad a devolver a su favor de 65.448 Pts. Con esta fecha se ordena la remisión de dicho importe por transferencia bancaria a la entidad y cuenta por usted designada.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos, que advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibido de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del Interesado y su notificación reglamentaria.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de trabajo para el personal ocupado por la empresa Garpesa de Logroño

III.B.403

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal ocupado por la empresa Garpesa de Logroño (La Rioja) en la actividad de Panaderías que fue suscrito con fecha 8.03.91, de una parte, por la representación de la misma y, de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda, 1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora. 2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "GARPESA"

Artículo 1º.— Partes que lo conciertan y ámbito funcional.

El presente Convenio se concierta entre la representación legal de la empresa GARPESA, y la representación legal de los trabajadores de la misma.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económico, laboral, sindical y asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y la empresa.

El contenido de este Convenio será de obligatoria aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa que dediquen su actividad a la fabricación y venta de pan y panes especiales.

Artículo 2º.— Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo de la empresa ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos en su ámbito funcional.

Artículo 3º.— Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, que dediquen su actividad al ámbito funcional antes expresado, y tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, o de quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4º.— Ambito temporal.

La vigencia del presente Convenio se iniciará el día 1 de Enero de 1991, y finalizará el 31 de Diciembre de 1991, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja; por ello se aplicarán con efectos retroactivos a la expresada fecha de comienzo de año, las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Artículo 5º.— Denuncia, negociación y prórroga.

Podrá ser denunciado el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, mediante escrito dirigido a la otra, que deberá tener entrada en el Registro correspondiente con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su terminación, y del que deberán remitirse copia de la Autoridad Laboral competente. Denunciado en tiempo y forma, se iniciarán las negociaciones para establecer un nuevo Convenio mediante constitución de una Comisión Negociadora, en el plazo máximo de un mes.

Finalizado el tiempo de vigencia de este Convenio, se considerará prorrogado por tiempo de un año, hasta en tanto no sea sustituido por otro.

Artículo 6º.— Garantías personales.

Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituirán cuantas condiciones de trabajo se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 7º.— Comisión paritaria.

Se constituye la Comisión Paritaria del presente Convenio integrada por el representante de los trabajadores y el de la empresa. Sus funciones serán las siguientes:

- a) La interpretación auténtica del Convenio.
 - b) Redacción de las Tablas Salariales en caso de prórroga y de la revisión del Convenio, si procediese, en los términos acordados.
 - c) Arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a su consideración por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.
 - d) Conciliación facultativa de los problemas colectivos en la forma y con los límites que determine la Ley.
 - e) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
 - f) Analizar la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

CAPITULO II.— JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 8º.— Jornada de trabajo.

La jornada laboral para todas los trabajadores afectados por el presente Convenio, será en cómputo anual, durante la vigencia del presente Convenio, de 1.816 horas de trabajo real y efectivo.

Si durante la vigencia del presente Convenio, el Gobierno promulgara alguna disposición de obligado cumplimiento en materia de jornada laboral distinta a la anteriormente pactada, se estará a lo regulado por la misma.

Artículo 9º.— Domingos y otros festivos.

Expresamente se conviene que la empresa podrá realizar actividad fabril, comercial y de venta de pan todos los domingos del año y los festivos ya de carácter nacional, ya autonómico o local, bien mediante el establecimiento en el calendario laboral de los correspondientes turnos, bien mediante la contratación específica para trabajar en tales días.

En cualquier caso, la adscripción de los trabajadores en tales días tendrá siempre carácter voluntario.

Artículo 10º.— Horario de los sábados y otras festividades.

La empresa podrá fijar la hora de entrada al trabajo durante los sábados del año, así como las vísperas de festividades tradicionales: 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre, de acuerdo con las necesidades de trabajo, pero nunca antes de las 0 horas, entendiéndose que la jornada de trabajo de dichos días necesariamente ha de ser continuada.

Artículo 11º.— Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales, 17 deberán ser disfrutados de forma continuada, durante el periodo comprendido de Junio a Septiembre, ambos inclusive. El periodo restante, se pactará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo, primará, en todo caso, la decisión del empresario.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas no será sustituible por compensación económica alguna.

CAPITULO III.— CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 12º.— Salarios.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, percibirán en concepto de salario base, en el año 1991, las retribuciones que para cada categoría profesional se estipulan en la tabla que como Anexo I se acompaña, en función de las horas anuales de trabajo estipuladas.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., para el año 1991 registrase al 31-12-91 un incremento superior al 8 por cien, se efectuará una revisión de los salarios previstos para dicho año, tan pronto como se constate oficialmente dicha cifra.

Esta revisión se realizará en el porcentaje de exceso que se produzca respecto al referido 8 por cien, y se aplicará a los salarios vigentes al 31-12-90.

Artículo 13º.— Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo, que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en el conjunto global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquellas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente convenio.

Artículo 14º.— Gratificaciones extraordinarias.

Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias, consistentes cada una de ellas en el importe de 30 días del salario establecido en el anexo de este Convenio, incrementado con los siguientes conceptos: Antigüedad, Semimecanización, Plus de Distribución y Ventas.

Las fechas de pago serán las siguientes: 16 de Abril, 14 de Agosto y 22 de Diciembre de cada año.

Artículo 15º.— Retribuciones de las horas de anticipación de entrada al trabajo durante los sábados y vísperas de 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre.

Se abonará la cantidad de 357 pesetas por cada hora de anticipación al trabajo respecto a las 4 de la mañana que se produzca dentro de los días que se mencionan en este artículo.

Artículo 16º.— Plus de distribución y ventas.

Se establece un plus por el concepto mencionado en este artículo de 843 pesetas para los Mayordomos, Transportadores de Pan a Despachos, Repartidores a Domicilio, Personal Administrativo y Vendedores en Establecimientos, que se percibirá los sábados y vísperas de 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre, siempre que sea necesaria la elaboración de pan para dos días.

Artículo 17º.— Retribución en especie.

La empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio un kilogramo de pan diario, incluidos todos los días festivos, de baja por enfermedad o accidente y días de vacaciones.

En la situación de baja o vacaciones, dicho kilogramo de pan podrá ser adquirido por el personal, bien en fábrica o en cualquiera de los despachos.

Artículo 18º.— Incapacidad Laboral Transitoria.

A los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo, se les complementará hasta el 100 por 100 de la prestación de la Seguridad Social que les corresponda por tal concepto, en los casos y periodos siguientes:

- a) A partir de los 15 días de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de accidente de trabajo.
- b) A partir del primer día de Incapacidad Laboral Transitoria, en el supuesto de que del accidente de trabajo derivase pérdida anatómica del algún miembro o fractura de hueso.
- c) A partir del día en que se practique la intervención quirúrgica y hasta que el médico operador le diese de alta y que su incapacidad derivada de accidente precisase esta operación.
- d) En los demás supuestos, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Sector.

CAPITULO IV.— DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 19º.— Prendas de trabajo.

A todos los trabajadores, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas, se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la Empresa y el Trabajador, en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente.

CAPITULO V.— REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 20º.— Derechos sindicales.

La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre ella y sus Trabajadores.

Se reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un Sindicato a celebrar reuniones, a cobrar cuotas y a distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin que, en cada caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente, no pudiendo sujetar el empleo de su trabajador a la condición de que se afilie, o renuncie a su afiliación sindical. Tampoco se podrá despedir a un trabajador y perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Disposición Adicional Primera.— En lo no regulado por el presente Convenio Colectivo, se estará a las Disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, y a cuantas Leyes y Normas sean de obligatoria observancia.

Disposición Adicional Segunda.— Al presente Convenio Colectivo podrán adherirse aquellas empresas que, ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, manifiesten su voluntad en tal sentido, y la lleven a cabo con arreglo a las prescripciones legales.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1991

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario mes	Salario año
Jefe de Fabricación	76.932	1.153.980
Jefe de Taller mecánico	75.200	1.128.000
Administración		
Jefe de Oficina y contabilidad	76.932	1.153.980
Oficial Administrativo	68.678	1.030.170
Auxiliar de Oficina	63.233	948.495
Personal de fabricación		
Maestro encargado	2.251	1.024.205
Oficial de pala	2.251	1.024.205
Oficial de masa	2.156	980.980
Oficial de mesa	2.124	966.420
Ayudante	2.088	950.040
Aprendiz de primer año	1.471	669.305
Aprendiz de segundo año	1.618	736.190
Servicios complementarios		
Mayordomo	2.135	971.425
Chófer	2.251	1.024.205
Vendedor en establecimiento	2.088	950.040
Transportador de pan a despacho	2.135	971.425
Repartidor a domicilio	2.088	950.040
Mujer de limpieza (hora)	278	

REGISTRO

Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de la empresa GARPESA de Logroño, para el personal ocupado en la misma en la Actividad de Panadería, así como su tabla salarial.

Logroño, 20 de Marzo de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social**Reclamación administrativa de cuotas** III.B.373

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, hago saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS:

R-91-8-17	LEONOR PRADO GARCIA	38.393.-
26-706196-59	Enero a Febrero 1990	
R-90-1308-29	M.REYES MOTA REYES	40.221.-
26-719418-89	Julio Agosto 1990	

R-90-1287-08	ROBERTO SALGADO RODRIGUEZ	201.105.-
26-715542-56	Febrero a Diciembre 1989	
R-90-1268-86	JOSE ANTONIO RUIZ MORENO	219.387.-
26-715116-55	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1266-84	ANGEL PEREZ PINILLOS	40.221.-
26-714900-33	Abril a Mayo 1989	
R-90-1253-71	ANGEL ALONSO JIMENEZ	127.975.-
26-713073-49	Junio a Diciembre 1989	
R-90-1250-68	SAUL LEON GARCIA	109.694.-
26-712037-10	Julio a Diciembre 1989	
R-90-1247-65	CARMEN SANTAMARIA GOMEZ	102.122.-
26-712736-03	Julio a Diciembre 1988	
R-90-1240-58	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	204.245.-
26-711906-46	Enero a Diciembre 1988	
R-90-1230-48	SANTIAGO SAENZ MIGUEL	219.387.-
26-710557-55	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1229-47	JESUS A JIMENEZ SILLERO	36.564.-
26-710440-35	Enero a Febrero 1989	
R-90-1221-39	JULIO MONTES ALONSO	219.387.-
26-708572-10	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1210-28	LEONOR PRADO GARCIA	109.694.-
26-706196-59	Julio a Diciembre 1989	
R-90-1203-21	FERNANDO ANGUIANO SAEZ	36.564.-
26-702746-04	Enero a Febrero 1989	
R-90-1189-07	BERNABE ALVAREZ SAEZ	18.283.-
26-208329-93	Febrero 1989	
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA		
R-91-20-63	FLORENCIO GARCIA MOREJON	15.956.-
26-249748-09	Octubre a Diciembre 1988	
R-91-21-64	FLORENCIO GARCIA MOREJON	71.423.-
26-249748-09	Enero a Diciembre 1989	
R-91-22-65	FLORENCIO GARCIA MOREJON	40.261.-
26-249748-09	Enero a Junio 1990	
R-91-25-68	TREVEJO SANCHEZ VICENTE	23.807.-
26-301451-71	Enero a Abril 1989	
R.ESP.AGRARIO POLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO		
R-91-1	S.A.T. JOFE	1.223.391.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.392

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la

Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:
 "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— El Jefe de Negociado Ure 26/01, Celso Escalera Villar.

REG	PERIODO	DEUDOR	N CERTI	PRINCIPAL
7	0189 A 1289	ALIENDE GARCIA, ROBERTO	90-4597	109512
6	0688	ALONSO MANZANARES, JUAN CARLOS	90-4500	4625
1	0486	ANGELO S.A.	90-4181	419629
1	0390	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	90-4299	137549
1	0290	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	90-4298	123221
1	0989	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	90-4297	98906
1	0190	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	90-4296	126882
7	1089	ARENAS GARCIA, PEDRO	90-4635	9126
1	0789	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	90-4366	30723
1	0889	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	90-4367	9939
1	0190	ARNATZ SANTAMARIA, SANTIAGO	90-4307	109467
1	0989	ARNATZ SANTAMARIA, SANTIAGO	90-4306	191846
6	1187	ASENSIO MONTENEGRO, J. MANUEL	90-4577	6898
1	0290	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	90-4332	33384
1	0390	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	90-4333	38115
7	0189 A 1289	BENES RUBIO, FLORENTINO	90-4631	109512
6	0489 A 1289	BORGES FERREIRA, ANTONIO M.	90-4565	46584
1	0390	BRUYEL DE LA FUENTE, ANTONIO	90-4238	45345
5	0781 A 1282	CALVO GARCIA, EMILIO	90-4458	178508
1	1089 A 1189	CENTRO CULTURAL VIRGEN DE LA	90-4357	51619
1	0989 A 0190	COBRAFRAC S.L.	90-4427	314325
1	0190	COMERCIAL BLANCO S.L.	90-4408	56465
1	0190	CONCEPCION MAESTRO S.L.	90-4128	30045
1	0889	CONCEPCION MAESTRO S.L.	90-4129	673745
1	0383 A 1083	CONTRATAS-PROMOC. RIOJANAS S.A.	90-4119	628576
1	0290	CRUZ SANCHEZ, CESAR DE LA	90-4405	286123
1	0190	CRUZ SANCHEZ, CESAR DE LA	90-4404	267148
5	0888 A 1288	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS	90-4485	74002
6	1088	DIAZ ORIBE, JUAN M.	90-4573	4625
1	0181 A 0281	DIEZ DE BENITO, VICTOR	90-3989	139809
5	0489 A 1289	ELVIRA GONZALO, LUIS MIGUEL	90-4463	95386
5	0190	ELVIRA GONZALO, LUIS MIGUEL	90-4464	15898
1	0989	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	90-4218	31995
1	0190	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	90-4219	34177
1	0190	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON	90-4249	25640
1	0290	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON	90-4250	26698
1	0390	FOINCO S.A.	90-4425	101917
1	0290	FOINCO S.A.	90-4424	97127
1	0190	FRANCISCO SAENZ, GONZALO DE	90-4386	38736
6	0189 A 0689	GARCIA CASTRILLO, ANGEL	90-4496	31056
1	0989	GARCIA LANGA, NARCISA	90-4355	97589
1	0289	GARCIA RUIZ, JUAN JOSE	90-4282	1800
1	0189	GARCIA RUIZ, JUAN JOSE	90-4283	1800
1	0290	GED LOGROÑO S.A.	90-4241	216893
1	0989	GILT S.L.	90-4352	96813
1	0190	GILT S.L.	90-4351	38084
1	0689 A 0889	GILT S.L.	90-4350	94755
1	0889	GOMEZ SAINZ Y OTRO, JOSE L.	90-4381	19889
6	1289	GOMEZ SEGURA, ENRIQUE	90-4570	5176
6	0688	GUTIERREZ CALVO, RAFAEL	90-4495	4625
6	0788	HERRAINZ ELIZONDO, JOSE MARIA	90-4556	4625
6	1089 A 1289	HERRAINZ ELIZONDO, JOSE MARIA	90-4557	15528
1	0990	IBARGUENGOITIA, S.A.	90-4287	6339
1	0190	IMMOB. PLAYAS DE ESPAÑA S.L.	90-4410	77721
1	0390	JIMENEZ SANCHEZ, ALFONSO	90-4345	139482
1	0290	JIMENEZ SANCHEZ, ALFONSO	90-4344	551875
1	0190	JIMENEZ SANCHEZ, ALFONSO	90-4343	675531
1	0290	JOSE S.A.T. NUM. 7838	90-4354	131695
1	0190	JOSE S.A.T. NUM. 7838	90-4353	88015
1	1085	JUBERA ARENAZA, FERNANDO R.	90-4174	8663
1	0290	LANGARICA LOZANO, ANDRES	90-4035	727205
1	0390	LANGARICA LOZANO, ANDRES	90-4037	836079
1	0290	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	90-4194	148535
7	0189 A 1289	LOPEZ CORRAL, ANGEL	90-4659	109512
6	0189 A 0489	LOPEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	90-4578	20704
1	0190	LOPEZ LEGARDA, VALENTIN	90-4059	36490
1	0190	LOPEZ MOLINA ALONSO, MOISES	90-4049	42154
1	0889 A 0989	MARCOS BELTRAN, FERNANDO	90-4192	33611
6	0489 A 1289	MARTINEZ BOCANEGRA, CARLOS J.	90-4457	46584
6	1189	MARTINEZ MOLINA, PEDRO	90-4572	5176

1	0885 A 1285	MIGUEL FERNANDO DE	90-4167	121801
6	0189 A 1289	MOLINERO GONZALEZ, JOSE A.	90-4499	62111
5	0188 A 0688	MORILLAS IBAÑEZ, FRANCISCO	90-4486	88802
1	0190	MOTONOR S.A.	90-4262	33031
1	0989	MOTONOR S.A.	90-4263	69915
1	1287	MUÑOZ DIEZ, JOSE BENJAMIN	90-4062	3420
1	0190	OCHOA ESPIGA, HILARIO	90-4413	32438
1	0390	OCHOA ESPIGA, HILARIO	90-4414	67940
1	0190	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	90-4359	72975
1	0290	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	90-4361	66766
1	0390	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	90-4362	76225
1	0689	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	90-4358	108844
1	1089	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	90-4346	86328
1	0789	ORGA DISTRIBUCIONES S.A.	90-4254	51795
1	0390	ORGA DISTRIBUCIONES S.A.	90-4255	61586
1	0689 A 0789	ORGA DISTRIBUCIONES S.A.	90-4256	52212
1	1189	ORGA DISTRIBUCIONES S.A.	90-4253	115450
6	0889	ORTEGA BUENDIA, ANTONIO	90-4502	5176
1	0989	ORTEGA PEREZ Y DOS, JESUS M.	90-4364	33432
1	0390	PALACIOS CASTRO, M. CARMEN	90-4213	29412
1	0290	PALACIOS CASTRO, M. CARMEN	90-4112	28387
1	0190	PALACIOS CASTRO, M. CARMEN	90-4211	28233
1	1289	PASCUAL CAMPO, MIGUEL ANGEL	90-4337	31735
1	1189	PATATAS ELIECER S.A.	90-4391	70634
1	1089	PATATAS ELIECER S.A.	90-4390	123302
1	0989	PATATAS ELIECER S.A.	90-4389	88067
1	1189	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	90-3990	193814
6	0189 A 0389	PIRES PEDRO, FRANCISCO	90-4554	15528
6	1288	PIRES PEDRO, FRANCISCO	90-4553	4625
1	1089	PORRES CASTILLO, CORAL	90-4314	12620
1	0689 A 0989	PORRES CASTILLO, M. CORAL	90-4315	5581
1	0390	PROMOCIONES LOGROÑO S.A.	90-4429	45345
1	0190	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	90-4110	2150925
1	0379	RODRIGUEZ MARIN, JUAN	90-4092	961596
5	0489 A 1289	RODRIGUEZ SANTAMARIA, ISABEL	90-4492	95386
6	0189 A 0689	ROMERO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	90-4576	31056
6	1288	ROMERO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	90-4575	4625
6	1287	SAENZ PINILLOS, JUAN	90-4511	4425
5	0182 A 1282	SAEZ PINEDO, VICTOR JAV.	90-4453	138804
6	0189 A 1289	SANCHA PRADO, JOSE VICENTE	90-4493	62112
5	0190	SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL	90-4491	15896
1	0786	SANTAMARIA SOLOZABAL, FCO. JAVIE	90-4198	25075
1	1189	SCDAD. NAV. RIOJ. SOPRTE P.S.L.	90-4384	68800
1	0390	SCDA. NAV. RIOJ. SOPRTE P.S.L.	90-4385	155082
1	1089	SERCORBS S.L.	90-4368	41840
1	1189	SERCORBS S.L.	90-4369	44972
7	0189 A 1289	SERRANO RESPES, JOSE MARIA	90-4611	109512
6	0289 A 0489	SEYE GEY MOR	90-4547	15528
1	0889	SIERRA QUEL, LUIS JAIME	90-4109	62348
1	0290	SODAD. NAV. RIOJ. SOPRTE P.S.L.	90-4883	103766
1	0390	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	90-4420	44915
1	1089	UARCOS S.A.	90-4122	14095
1	0190	UARCOS S.A.	90-4120	10751
1	0989	UARCOS S.A.	90-4121	14231
5	0181 A 1282	URRIZA SARALEGUI, VICTOR	90-4432	117666
1	0390	UZQUEDA ELVIRA, JESUS	90-4139	781034
1	0486	VAHECA, S.A.	90-4163	652937
5	0782 A 1282	VALENCIA ORTUÑO, JUAN	90-4462	63385
6	0889 A 0989	VALIN SAINZ, ALBERTO	90-4537	10351
1	0889 A 1089	VELOSO NAVAS, FRANCISCO JAVIER	90-4182	70454
6	0489 A 1289	VENTURA FILIPE, MARIO FCO.	90-4566	46584
1	0989 A 1089	VIJAS TOBALINA, S.A.	90-4093	27520
1	1089	VILLANUEVA ARTERO, JOSE LUIS	90-4295	211756
7	0189 A 1289	VILLANUEVA BLANCO, JESUS	90-4618	109512
6	0189 A 0489	VILLANUEVA SANTAMARIA, JUAN	90-4522	20704
6	0189 A 0389	VILLASANTE CASTRO, JOSE MANUEL	90-4574	15528

Expediente administrativo de apremio

III.B.404

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n° 88/1620, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE IGNACIO CUASTA BALTANAS, se ha dictado con fecha 13 de Febrero de 1991 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José Ignacio Cuasta Baltanás.

Domicilio: Hnos. Hircio, 10-4° A, 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/3195/96.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más cincuenta mil pesetas (50.000 Pts.) pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (264.444 Pts.).

BIEN: Urbana: Una noventa y ocho avas parte indivisa de la planta sótano n° 1, destinada a garaje finca, registral n° 42.570, inscrita al folio 58 de tomo 1.658 del archivo, inscripción 1, que le da derecho al uso de la plaza de garaje n° 65), del edificio sito en Logroño entre las calles de Hermanos Hircio, haciendo esquina con la calle Poeta Prudencio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. José Ignacio Cuasta Baltanás y su cónyuge Mª Presentación Moracia Díez, se publica el presente en el

Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Expediente administrativo de apremio

III.B.404

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 90/656, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JESUS ANGEL CASTROVIEJO SAEZ, se ha dictado con fecha 11 de Febrero de 1991 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Jesús Angel Castroviejo Sáez

Domicilio: Rey Pastor, 12-6, 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/003342/49.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más cincuenta mil pesetas (50.000 Pts.) pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas diez mil seiscientos tres pesetas (210.603 Pts.).

BIEN: Urbana número veintiseis. La vivienda o piso tipo C, de la casa en Logroño en la calle Rey Pastor, número 12. Ocupa una superficie útil de 87,86 metros cuadrados y la construida es de 116,71 metros cuadrados y linda: Norte, patio de luces; Este, hueco ascensor, pasillo distribución y piso D; Sur, piso D y calle Navarrete el Mudo, y Oeste, piso L. Su cuota en el inmueble de un entero veinticinco centimos por ciento. Finca registral número 50.387, libro 976, tomo 1762, folio 93.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Jesús Angel Castroviejo Sáez y su cónyuge Lourdes Ocón Tobías, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento de permiso de investigación

III.B.391

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.444

Nombre: "TARBE"

Titular: TARBE, S.L.

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: Cinco (5).

Término Municipal: Alfaro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, 18 de Marzo de 1991.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información Pública del Proyecto 05/89 del Sector 2º de la Red de tuberías, desagües y caminos de la zona regable del tamo III del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla

III.B.405

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo con fecha 11 de Marzo de 1991, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto 05/89 del Sector 2º de la red de tuberías, desagües y caminos de la zona regable del Tramo III del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla (La Rioja), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José Díaz Mora, por un importe por Contrata de 3.121.808.786 pesetas.

Las obras que constituyen el Proyecto son:

— Toma en el Canal del Najerilla con compuerta, reja de desbaste y estación de tamizado con filtro rotativo de tambor.

— Balsa de regulación baja de 39.000 metros cúbicos de capacidad. Esta balsa está formada mediante excavación y terraplenes de material arcilloso, con protección de material granular.

Las tomas desde la balsa son dos tuberías. Una de diámetro de 1.200 milímetros para la red de distribución por gravedad y otra de diámetro 1.000 milímetros para la impulsión a balsa de regulación alta.

— Central de bombeo baja con cuatro grupos motobomba y uno en reserva para una altura manométrica de 26 metros y un caudal por bomba de 187 litros por segundo.

— Balsa de regulación alta de 10.000 metros cúbicos de capacidad. Esta balsa está formada con terraplenes de material arcilloso con protección de material granular.

La balsa tiene aliviadero tipo "Morning Glory" y la impulsión desde la central de bombeo baja es de 800 milímetros de diámetro.

— Central de bombeo alta con cuatro grupos motobomba y uno en reserva para una altura manométrica de 32 metros y un caudal por bomba de 187 litros por segundo.

— Depósito elevado de 30,91 metros de altura, formado por una torre de hormigón armado de 140 metros cúbicos de capacidad útil.

— Línea eléctrica y centro de transformación. La línea proyectada es de 66 KV y 3,9 Kilómetros de longitud. El centro de transformación es de tipo intertemperie a 66/0,4 KV y una potencia de 1.100 K.V.A.

— Redes de distribución denominadas A y B. La primera es por gravedad desde la balsa de regulación baja, la segunda desde la central de bombeo alta y depósito elevado.

Las longitudes son 61,367 Kilómetros para la primera y 32,735 Kilómetros para la segunda.

Las tuberías proyectadas son de hormigón pretensado con camisa de chapa de acero para diámetros de 1.200 milímetros a 600 milímetros, de fibrocemento para diámetros de 500 milímetros a 150 milímetros y de P.V.C. para diámetros de 150 milímetros a 90 milímetros.

— Red de desagües y drenes. La red de desagües es a cielo abierto con sección trapezoidal revestida de hormigón y longitud total de 45,273 Kilómetros.

La red drenaje es a base de tubería de P.V.C., perforada envuelta en gravas y protegida por lámina geotextil, los diámetros son de 400 a 800 milímetros y su longitud es de 11,600 Kilómetros.

— Red de caminos, aprovechando en su mayor parte la ya existente, el ancho de firme es de 6 metros con dos capas de zahorra de 25 centímetros la inferior y 15 centímetros la superior.

Las Obras están ubicadas en los términos municipales de Briones, Rodezno, Zarratón, Ollauri, Gimileo, Cidamón y San Torcuato todos ellos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras del presente Proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto, en horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza Paseo de Sagasta nº 24-26, y en Logroño, C/ San Antón nº 15, 1º A.

En toda reclamación se hará constar nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando la reclamación se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabeza. Las reclamaciones que no reúnan requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1991.— El Director Técnico, Francisco Fitini Rodríguez.

Canon de regulación del embalse del Ebro

III.B.433

Con fecha 21 de Marzo de 1991, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, a aplicar desde 1º de Enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 365,77 Pts. por Ha. en concepto de Canon de Regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 73,15 Pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerari superifce, abonarán un canon de 0,0457217 Pts./m3, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta

en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0228609 Pts./m3.

4.— Los Canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 73,15 Pts./Ha. en concepto de Canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 365,77 Pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,2286085 Pts./m3 utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0457217 Pts. los anteriores al mismo.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,0914434 Pts./Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0457217 Pts./Kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 22,86 Pts. los 1.000 m3 beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,0228609 Pts./m3 en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del

Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0457217 Pts./m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días (15 días) a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1991.— El Jefe del Area de Explotación. José Luis Uceda Jimeno.

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas

III.B.371

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de Febrero de 1991, se otorga a D. Gregorio Gil Blázquez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 20 m3/día, a derivar del río Linares (90119), en el término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja), con destino al abastecimiento de una granja de Olivedo — barrio de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de Febrero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del proyecto de alumbrado público en las calles José Mª de la Vega y Travesía de la Iglesia

II.C.411

Esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1991, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Alumbrado Público en las Calles José Mª de la Vega y Travesía de la Iglesia en Agoncillo.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 11.924.091 Pesetas.

— Autor: Ingeniero Industrial D. Carlos Nieto García.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo Llano García.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.412

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y 8 días más.

Agoncillo, a 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo Llano García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.413

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	26.700.000
2	Impuestos indirectos	8.500.000
3	Tasas y otros ingresos	34.548.000
4	Transferencias corrientes	32.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.867.680
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.000
7	Transferencias de capital	25.011.673
9	Variación de pasivos financieros	20.000.000
TOTAL INGRESOS		153.629.353
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	23.727.357
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	53.601.996
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	5.000.000

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales 71.100.000

TOTAL GASTOS 153.629.353

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 25 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1991 y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público de aprovechamiento de canalones del ejercicio 1991 III.C.418

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arrúbal (La Rioja), hace saber: Que durante los días 11 y 12 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3, 2º dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: Del 1 de Abril de 1991 al 29 de Mayo de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntario se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Arrúbal, a 27 de Marzo de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la calle prolongación calle Los Morales III.C.414

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1991, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle prolongación calle Los Morales", redactado por los Sres. Arquitectos D. Enrique Miner Guerrero y D. Javier Curiel Marcos, se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Berceo, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Santiago Miera Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Bezares
III.C.415

Aprobado por este Ayuntamiento el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Bezares", se publica dicho acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, durante 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes. Finalizado este plazo sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Bezares, 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Andrés Nájera Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.416

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lardero, a 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación del paseo de Peñueco III.C.417

D. Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), hago saber: Que adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1991 acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras "Pavimentación Paseo de Peñueco" en Viguera según proyecto del Sr. Ingeniero Don José A. Macías Lázaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público el expediente instruido a tal efecto, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con la finalidad de que los propietarios o titulares afectados por la citada obra "Pavimentación Paseo de Peñueco", puedan examinarlo y formular alegaciones si procede y puedan constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

En Viguera, a 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.722

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada D^a Elvira Gonzalez Fernandez, en nombre y representación de Don Juan Antonio Palacios Castaño, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra escrito notificado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, por el que se le cesa en la plaza que ocupaba con carácter interino como Técnico Superior de Administración Especial (Médico).

Este recurso lleva el número 65/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.724

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación D. Casto Villuendas Montenegro y D^a Juana Hernaiz Nestares; contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 21 de junio de 1990, sobre fijación de justiprecio de la expropiación forzosa de la finca solar sita en el número 22 de la C/ Frontón de la localidad de Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 61/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.725

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Palacios Castaño, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 17 de octubre de 1990, por la que se nombra funcionarios de carrera de la escala sanitaria del Cuerpo Facultativo superior de Administración especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 64/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.726

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Edicto

IV.723

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Isabel Viloria Velasco, representada por el Letrado D. Joaquín I. Purón Michel, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del puesto de trabajo número 133, Jefe de Sección Administrativa y Gestión de Medios, Nivel 24.

Este recurso lleva el número 54/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Constantino Fernández López, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos publicada en el B.O.E. número 56 del 6 de marzo de 1990, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General del mismo nombre.

Este recurso lleva el número 51/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de marzo de 1991.— El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.727

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos nº 118/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Eustaquio Angulo Ramirez, contra Muebles Galmu S.A. y Fogasa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Eustaquio Angulo Ramirez contra Muebles Galmu S.A. y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de novecientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, absolviendo al Fogasa de los pedimentos de la demanda. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la Sentencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Galmu S.A. y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 30 de marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.728

Don Manuel Gomez Jimenez, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en los Autos nº 41/91, seguidos a instancia de D. Angel Pedro Ruiz Jimenez contra las demandadas Conservas y Vegetales del Ebro S.A. (CYVESA); Mutua Madin, M.P.A.T. nº 263; I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado Acta de Juicio, que literalmente dice:

“Siendo el día y hora señalados y ante el infrascrito Secretario, comparecen de una parte y como demandante D. Angel Pedro Gil Jimenez y de otra parte y como demandados la Empresa CYVESA, que no comparece al acto de juicio, pese a encontrarse citada en legal forma; Mutua Madin, M.P.A.T. nº 263, representada por D. Antonio Peché López, representación que consta en Autos y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Marín Barrero y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados y defendidos por la Letrada Dª Eva Gómez de Segura Nieva.

Concedida la palabra al demandante, éste solicita sea aplazada la vista del juicio, ya que su Letrado, D. Pedro Mª Prusén de Blas, no se encuentra presente debido al fallecimiento de un familiar. Las partes comparecientes están de acuerdo en la suspensión de los actos de juicio por lo que por S.Sª. se acuerda la suspensión de dichos actos, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 18 de abril de 1991 a las 10,30 horas de su mañana, quedando las partes comparecientes, citadas en el presente acto”.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada Conservas y Vegetales del Ebro S.A. (CYVESA), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— El Secretario en Funciones.

Edicto

IV.729

Don Manuel Gomez Jimenez, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en los Autos nº 44/91, seguidos a instancia de la Mutua Madin, M.P.A.T. nº 263 contra los demandados, D. Angel Pedro Gil Jimenez; CYVESA; I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado Acta de Juicio, que literalmente dice:

“Siendo el día y hora señalados y ante el infrascrito Secretario, comparecen de una parte y como demandante la Mutua Madin, M.P.A.T. nº 263, representada por D. Antonio Peché López y defendida por el Letrado

D. Francisco Javier Marín Barrero y de otra parte como demandados, D. Angel Pedro Gil Jimenez; la empresa Conservas y Vegetales del Ebro S.A. (CYVESA), que no comparece a la vista de juicio, pese a encontrarse citada en legal forma y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados y defendidos por la Letrada Dª Eva Gómez de Segura Nieva.

Concedida la palabra al demandante, éste solicita sea aplazada la vista del juicio, ya que su Letrado, D. Pedro Mª Prusén de Blas, no se encuentra presente debido al fallecimiento de un familiar. Las partes comparecientes están de acuerdo en la suspensión de los actos de juicio por lo que por S.Sª. se acuerda la suspensión de dichos actos, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 17 de abril de 1991 a las 10,15 horas de su mañana, quedando las partes comparecientes, citadas en el presente acto”.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada Conservas y Vegetales del Ebro S.A. (CYVESA), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— El Secretario en Funciones.

Edicto

IV.730

Don Manuel Gomez Jimenez, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 304, 305 y 306/91, seguidos a instancia de Don Fernando Setuain Albeniz y dos mas contra las demandadas Obra Blanca S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Obra Blanca S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 5 de Junio de 1991 a las 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Obra Blanca S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.731

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño en procedimiento de Divorcio señalado con el nº 78/91, a instancia de Dª Mª Concepción Jiménez Rivas contra D. Miguel Alvarez Martínez, se emplaza a éste para que en el término de veinte días comparezca en autos ante este Juzgado personándose en forma y conteste a la demandada, apercibiéndole que no verificándolo será declarado en rebeldía, dándole por contestada aquélla.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Miguel Alvarez Martínez, se expide la presente en Logroño, a 14 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.732

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 39 de 1991, a instancia de Electra Molins S.A., contra Escayolas La Paloma S.A., por la presente se emplaza a ésta última para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Logroño, a 20 de marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.733

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 102/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria art. 131, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Gonzalez Bravo, contra D. Angel Luis Morte Fraile, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

URBANA: Vivienda o piso “C” sita en la 2ª planta alzada del edificio sito en la calle León nº 22 de Alfaro. Se distribuye en vestibulo-recibidor, paso, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, tendedero y balcones, en una superficie útil de ochenta y nueve metros cuadrados y contruidos de ciento seis metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 401, libro 240, folio 11, finca 25.641, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5 en Logroño, el próximo día 13 de Mayo del corriente año, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 3.600.000,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 14 de junio del corriente año, a las 10,30 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 15 de Julio del corriente año, a las 10,30 horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.751

María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 334/84 instados por Banco de Santander, S.A. contra Talleres Lardero, S.A., Juan Luis Ruiz Fernández, Santos Ruiz Fernández y Eleuterio San Miguel Santolaya, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros, nº 5-7, los próximos días 8 de Mayo, 20 de Junio y 15 de Julio de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA SON LOS SIGUIENTES:

Siete lotes compuestos por:

— Lote nº 1: Maquinaria y herramienta, valorado en 850.000 Pts.

— Lote nº 2: Material eléctrico diversos vehículos, valorado en 600.000 Pts.

— Lote nº 3: Material eléctrico diversos vehículos, valorado en 192.000 Pts.

— Lote nº 4: Alfa-Romeo, valorado en 425.000 Pts. (pieza y recambios).

— Lote nº 5: Piezas y recambio de Volvo, valoradas en 720.000 Pts.

— Lote nº 7: Productos de limpieza y mantenimiento, valorados en 15.000 Pts.

— Lote nº 7: Material usado, valorado en 5.000 Pts.

— Lote nº 8: Motor Volvo, valorado en 65.000 Pts.

Dado en Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.733

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 102/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria art. 131, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Gonzalez Bravo, contra D. Angel Luis Morte Fraile, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

URBANA: Vivienda o piso "C" sita en la 2ª planta alzada del edificio sito en la calle León nº 22 de Alfaro. Se distribuye en vestíbulo-recibidor, paso, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, tendedero y balcones, en una superficie útil de ochenta y nueve metros cuadrados y construidos de ciento seis metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 401, libro 240, folio 11, finca 25.641, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5 en Logroño, el próximo día 13 de Mayo del corriente año, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 3.600.000,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 14 de junio del corriente año, a las 10,30 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 15 de Julio del corriente año, a las 10,30 horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.734

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 178/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria art. 131, a instancia de D. Orlando Martínez Domínguez contra D. Juan Enrique Mazo Lerdo de Tejada y su esposa Dª Ana María Martínez Domínguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

URBANA: "Número 15, la vivienda o piso séptimo izquierda, que consta de cuatro dormitorios, salón-estar, dos baños, dos vestidores, cocina, office, aseo y vestíbulo de entrada. Ocupa una superficie útil de 134 m2. y 25 decímetros y la construida es de 157,10 m2. y linda: Sur, calle Jorge Vigón y pasillo de distribución, Norte con patio central de Luces y hueco de ascensor, Este, el piso derecha, pasillo de distribución, hueco ascensor, hueco escalera y al Oeste, finca de los RRPP Carmelitas, tiene dos amplios miradores en la fachada principal. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de cinco enteros por ciento.

Expresada vivienda, forma parte de la casa sita en esta Ciudad de Logroño en la calle Jorge Vigón señalada con el nº 5 ocupa una superficie en solar de 385 m2.

Título: el de compra a D. Vicente Ugarte Alesón, en escritura autorizada en esta Ciudad por el Notario que fue de la misma, D. José Antonio Escartín Ipiens, con fecha 27 de enero de 1977. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.445, Libro 544B-1, folio 110, finca 2.619, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5 en Logroño, el próximo día 13 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1º.— El tipo del remate es de 5.000.000,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta

se señala el día 14 de junio del corriente año, a las 11 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día 15 de Julio del corriente año, a las 11 horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.735

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 423/82 instados por Cía Mercantil "Banco de Financiación Industrial-INDUBAN- contra "Yasta, Sociedad Cooperativa Limitada, Fernando Martín Garrido, Gonzalo Tomás Castresana Aguacil, Ricarda Muro Camprovin, Rosario del Carmen Lacarra Hijazo, Miguel Angel Lacarra Hijazo, Jesús Lacarra Hijazo y Carmen Hijazo Casal, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 8 de mayo, 20 de junio y 17 de julio de 1991 a las Diez cuarenta y cinco horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana: nº 100 A. Local comercial en P. Baja con acceso por la C/ Salamanca y Particular, en el Barrio de Yagüe, nº 7 y 9, con una superficie útil de 112,32 m2, siendo construida de 119,85 y una cuota de participación del 1,45%, valorada en 1.690.000 ptas.

— Urbana: nº 100 B, local comercial en P. Baja ubicada en el mismo sitio anterior, con 134,89 m2. de superficie útil y 141,30 de construida, cuota del 1,72%, valorada en 2.050.000 ptas.

— Vivienda o piso tipo F izd. entre las C/ Calahorra y San Isidro s/n, en el Barrio de Yagüe (Logroño) con acceso por el portal del bloque III, tiene una superficie útil de 80,18 m2 y una cuota de participación del 1,52%, valorada en 3.375.000 ptas.

— Urbana nº 7 piso o vivienda 2ª dcha. sito en la C/ P. Queras s/n, en el Barrio de la Estrella (Logroño), compuesto por cocina, comedor, baño, despensa y dos habitaciones, superficie útil de 53,34 m2 y cuota de participación del 10%, valorada en 2.100.000 ptas.

Dado en Logroño a 22 de marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.736

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 92/89 a instancia de Banco Central contra Juan del Castillo Herrero y Mª Antonia Ubis Boyero, con domicilio en Villavelayo (La Rioja), C/ Castillo s/n, en el cual se saca en venta y pública

subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 10 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 4 de Junio a las diez horas y para la tercera el día 28 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una casa en la calle Castillo número 3 de la localidad de Villavelayo (La Rioja), compuesta de planta baja y 2 pisos o alturas.

Valorada en tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 ptas).

Y para que tenga lugar dicha publicación expido el presente en Logroño, a 14 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.737

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 124/90 seguido en este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión y robo, se ha acordado la celebración de juicio oral el próximo día 14 de Mayo a las 10 horas, advirtiendo a las partes que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Victor Manuel Herrero Crespo, en paradero desconocido en la actualidad, expido el presente en Logroño, a 14 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.738

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo nº 117/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luciano José Simon Gomez, en ignorado paradero, se cita a éste por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica, haciéndole saber que, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de los bienes de su propiedad, recayendo éste, sobre los vehículos LO-0953-C y SS-6323-G, librándose para que tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico en La Rioja.

En Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.739

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Logroño. D. Julio Saenz de Buruaga, y de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos bajo el número 375/90, a instancia de Francisco Rodriguez de Codes Fernandez contra Escayolas La Paloma S.A., estando el demandante representado por el procurador de los tribunales Fco. Javier García Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio del presente a la demandada mencionada, en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y que sirva de emplazamiento a la demandada referenciada expido el presente en Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.740

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 403/90, a instancia de Banco de Europa S.A., representado por el Procurador Sr. D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. José Ramon Ortega Cerezo y Dª Ana Isabel Benes Izquierdo, sobre reclamación de cantidad de 1.100.000 ptas (Un millón cien mil pesetas) de principal más 800.000 ptas (ochocientos mil pesetas) calculadas para intereses legales y costas en el cual he acordado notificar la sentencia recaída a los referidos demandados rebeldes mediante edictos, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la referida sentencia del tenor literal siguiente:

“En Logroño a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 403/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante “Banco de Europa”, representado por el Procurador D. Javier García Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Carmelo Irazola, y de la otra como demandados D. José Ramon Ortega Cerezo y Dª Ana Isabel Benes Izquierdo, ambos mayores de edad y vecinos de Logroño, Polígono de la Portalada parcela 11, nave 4 y Juan Lobo 2-1º, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Don José Ramon Ortega Cerezo y Doña Ana Isabel Benes Izquierdo, mayores de edad y vecinos de Logroño, con domicilio en Polígono La Portalada Parcela 11, nave 4 y C/Juan Lobo 2-1º de Logroño, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Europa S.A. de la cantidad de un millón cien mil pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Esta sentencia no es firme y cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente citados que están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 11 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.741

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de Cognición nº 268/90, se notifica a los demandados, Don Salvador Barriobero Fernandez y Dª Maria del Carmen Saez Solano, la sentencia dictada en los mismos y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En nombre y representación de S.M. el Rey. En la Ciudad de Logroño, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 268/90, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en la calle San Millán, 11-13 de Logroño, representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. Salvador Barriobero Fernandez, y Dª Mª del Carmen Saez Solano, con domicilio en la C/ San Millán, 11-piso 6º B de esta capital, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle San Millán, números 11-13 de Logroño, contra Don Salvador Barriobero Fernandez y Doña María del Carmen Saenz Solano, debo de condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 240.344 ptas (doscientas cuarenta mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas), más los intereses legales de dicha suma, a partir de la interposición judicial, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 16 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.742

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 412/90, a instancia de “Societe Generale de Banque S.A.” representada por el Procurador Sr. D. José Toledo Sobrón, contra “Escayolas La Paloma S.A.”, Dª Purificación Millán Zorzano, D. Jesús Millán Zorzano, D. Alfonso Lapuerta Resano,

D. Juan Marín Vazquez, D. Arsenio Marín López y D. Nicolas Pinilla Saz, sobre reclamación de cantidad de 25.279.835 ptas (veinticinco millones doscientas setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas), en los que ha recaído Providencia de esta fecha acordando citar de remate al demandado Don Arsenio Marín Lopez, por edictos, concediéndole el término de Nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, notificándole que, se ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se detallarán, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

1.— Finca rústica (con huertas frutales y árboles de ribera) al sitio de “La Guindalera” conocido por Cocano o Fuente del Arca, de cabida 41 áreas y 92 centiáreas y según el catastro 50 áreas y 80 centiáreas inscrita en Registro de Propiedad en el Tomo 1667, libro 82, finca 1829.

2.— Finca rústica, sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 110, con extensión superficial de ocho áreas.

3.— Finca rústica sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 105, con extensión superficial de 6 áreas, 30 centiáreas.

4.— Finca rústica sita en Villa Navajas, polígono 2, parcela 106, con extensión superficial de 6 áreas, 65 centiáreas.

5.— Finca regadio sita en Villa Navajas, de cabida 1 hectárea y cinco áreas, según el catastro 1 hectárea 1 área y cuarenta centiáreas, constituyendo la parcela 111 del polígono 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2, tomo 975, libro 19, folio 120, finca 1934.

6.— Finca rústica C. secano 3º, sita en Cocano, polígono 9, parcela 268, que tiene una superficie de 15 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 122, finca 1935.

7.— Finca rústica, cereal, secano 3º, sita en Cocano, polígono 9, parcela 269, mide 24 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 123, finca 1936.

8.— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 124, que mide 22 áreas y 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 124, finca 1937.

9.— Finca rústica, cereal, secano, sita en Villa Navajas, polígono 9, parcela 12, superficie 8 áreas y 5 centiáreas, inscrita en el Registro de la propiedad tomo 975, libro 19, folio 125, finca 1938.

10.— Finca rústica cereal, secano sita en Cocano, polígono 9, parcela 126-127, que mide 10 áreas y 48 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 126, finca 1939.

11.— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 130, que mide 14 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 127, finca 1940.

12.— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 270, superficie 24 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 128, finca 1941.

Y para que sirva de citación de remate y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente.

Dado en Logroño, a 18 de marzo de 1991.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Cédula de emplazamiento*

IV.743

En virtud de lo ordenado por S.Sª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo número 2163/89-C por Lesiones en agresión. Se le emplaza a Manuel Sierra Cembellín cuya última residencia era Ctra. de Lardero, nº 3-1º Alberite y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante la Audiencia Provincial de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Estebal Olmedo Ruiz Navarro contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 13 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.744

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en el juicio de faltas número 2/91, sobre Hurto en Supermercados Sabeco, se cite a Juan Antonio Lopez Francia, cuya última residencia conocida fue en C/ José Murueta número 1-7º de Erandio (Vizcaya), y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, a fin de que el próximo día 11 de abril a las diez horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas antes indicado, instruyéndole de los derechos y obligaciones indicados en la L.E.C., y con las advertencias y apercibimientos legales si no comparece.

Logroño, a 15 de Marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.745

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio de tracto sucesivo interrumpido, seguido con el n° 72/91, a instancia de Taller Riojano de Construcción, S.A. (TARCO), representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia Secretaria Sra. del Campo Ruiz.

En Logroño, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Por recibido en la Oficina de Reparto escrito promoviendo expediente de dominio, presentado por la Procuradora D^a Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Taller Riojano de Construcción S.A. con los documentos acompañados y sus copias, a cuya Procuradora se tiene por parte en la representación que acredita y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, conforme a lo dispuesto en el Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dese traslado al Ministerio Fiscal, cítese a D^a Mariana y D^a Josefa Abeytua Pérez-Iñigo, por ser las personas a cuyo nombre está catastrada la finca, así como sus últimas proveedoras de hecho y por medio de edictos a la causahabiente de D^a María Sacristán García así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de esta Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Desglórese el poder original dejando nota en autos.

Lo propongo y firma S.S^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la causahabiente de D^a María Sacristán García, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada. Y expido la presente en Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— El Magistrado.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.746

El Sr. Juez de Primera Instancia n° 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n° 84/89, a instancias de D^a Basilia Fernandez Aguirre, vecina de Alcanadre, contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Julián Martínez San Saturnino, vecino que fue de Alcanadre (La Rioja), habiéndose acordado que el día 5 de junio de 1991, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segura subasta para el día 3 de Julio de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 31 de Julio de 1991, a las horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Urbana.— Casa en C/Larga núm. 126. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra a nombre del finado D. Julián Martínez San Saturnino al libro 23, Folio 55 Vtº, finca núm. 3218, Inscrip. 3ª. Pericialmente valorada en 800.000 ptas.

Dado en Calahorra a 15 de marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.747

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Menor Cuantía 191/90 a instancia de Forjados Riojanos S.A. contra D. Plácido Miranda Maza en representación de Construcciones Barrioko y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de el 1º en 65.000 ptas y el 2º en 450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de abril próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de mayo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de junio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las

subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1.— Furgoneta Mixta marca Pegaso, modelo 5745.37 J4 100, mta. M-2234-EY. Valorado en Sesenta y cinco mil pesetas.

2.— Turismo Renault R-11 TSE, mta. VI-6793-H. Valorado perialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 15 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.748

Doña Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 1/91 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos en juicio oral público por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, D. José Luis Coello Molina, el presente Juicio de Faltas n° 1/91, seguido por la presunta falta de desobediencia a agentes de la autoridad con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Andrés San Martín López, José Luis García Fonseca, José Antonio Cordero Almeida.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Cordero Almeida, como autor de una falta del art. 570-1º del Código Penal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, o diez días de arresto sustitutorio en defecto de pago y costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Cordero Almeida que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 21 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.752

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n° 133/89 a instancia de D. Emiliano Bezares. Pedor Seisa y Rogelio contra COMOASA y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, en relación de cantidad de 2.000.000 de principal + 700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de mayo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de junio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las

preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Rústica heredad en el paraje del prado del Rey o Catarrillo de 18 áreas y 41 centiáreas. Valorada en 1.472.800 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 14 áreas y 42 centiáreas. Polígono 13. Parcela 38. Valorada en 1.153.600 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 36 áreas y 22 centiáreas. Polígono 13. Parcela 56. Valorada en 2.897.600 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 28 áreas. Polígono 1. Parcela 168. Valorada en 2.240.000 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 2 hectáreas, 40 áreas y 54 centiáreas. Polígono 13. Parcela 41. Valorada en 19.243.200 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 25 áreas y 65 centiáreas. Polígono 13. Parcela 39. Valorada en 2.052.000 pesetas.

— Rústica heredad en el paraje de fuente Catarrillo de 67 áreas y 26 centiáreas. Polígono 12. Parcela 42. Valorada en 5.380.800 pesetas.

Dado en Haro, a 13 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 32 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.750

Don Enrique Marin Lopez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo en n° 00696/1990, a instancia de Afias S.A. contra Mercedes García Hernández en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5-6-91, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.800.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11-9-91 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23-10-91, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario

las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.— Número Dos.— Vivienda que ocupa las tres plantas en alto y a la que se accede por la escalera sita a la izquierda, integrante de una casa sita en Arnedo, en la calle Las Escuelas n° 2. Consta de cocina, comedor, dormitorio y servicio en la primera planta y dos dormitorios en cada una de las plantas segunda y tercera. Linda: derecha entrando, calle Cilla; izquierda, Juan Pérez Lázaro y fondo Victoria Hernández.— CUOTA.— le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del inmueble de sesente enteros por ciento.

Título. El de compra en escritura autorizada en Arnedo, el día 3 de diciembre de 1982 por su Notario Don José María Badía Gasco.

Inscripción. En el registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 394, libro 107, folio 203, finca n° 15.974, inscripción 2ª.

Madrid, a 25 de Febrero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE VIZCAYA

Cédula de citación

IV.749

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n° 4 de Vizcaya Dª Maria Jesús Farinos Iacomba en el proceso n° 288/90 seguidos a instancia de D. Luis Albestain Hernando contra la empresa Hijos de Justo R. Aguirre S.A. en reclamación de Prestación, por el presente se cita a la Empresa Hijos de Justo R. Aguirre S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n° 4, sito en Bilbao, plaza Bombero Echaniz, s/n, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de Abril a las 12,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a 22 de Marzo de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "REPARACION DE FACHADAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE N° 06-1-1.1-008/91

V.A.247

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca la siguiente Subasta abierta:

Objeto: "REPARACION DE FACHADAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (48.649.884.-Ptas)

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: e, de forma única.

Plazo total de ejecución: seis meses (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 3 de Mayo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "ADQUISICION LECTOR-REPRODUCTOR DE MICROFILM". Expediente N° 08-3-2.1-040/91V.A.248

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION LECTOR-REPRODUCTOR DE MICROFILM".

Presupuesto de Contrata: Un millón doscientas treinta mil pesetas (1.230.000.-Ptas).

Fianza provisional: Veinticuatro mil seiscientos pesetas (24.600.-Ptas).

Plazo de Entrega: Un mes (1 mes)

Presentación de Propositiones: Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Propositiones Económicas: A las trece horas del día 3 de Mayo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LADERO

Adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales V.A.246

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo actual ha acordado adjudicar, mediante concurso, el servicio de "Limpieza de Edificios Municipales" a la empresa Limpiezas Hermi, por el precio de 2.334.000 Pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Ladero, 22 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para contratar el bar y demás servicios de las piscinas municipales para la temporada de 1991 V.A.245

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de Marzo de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir el Concurso para contratar el Bar y demás servicios de las Piscinas Municipales para la temporada de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La prestación al público usuario de los servicios de baños, duchas, aseos, bar, así como el mantenimiento, atención y limpieza de todas las instalaciones existentes dentro del recinto de las Piscinas Municipales.

2.— Tipo de licitación: Dado que el presente contrato tiene prestaciones y contraprestaciones, el contratista propondrá a la administración Municipal el canon que abonará o percibirá.

3.— Plazos: La prestación de los servicios objeto del contrato se establece por un plazo comprendido entre el día 1 de Junio y el 30 de Septiembre, ambos inclusive de 1991.

4.— Fianza provisional: 2.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

5.— Oficina de exposición: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior, de coincidir en sábado tendrá lugar al siguiente día hábil.

8.— Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido el día ... de ... 19... con domicilio en ... calle ... nº ..., en nombre propio (en su caso en representación de ...).

Expone:

Que enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación de servicios en las instalaciones de las Piscinas Municipales de Navarrete, toma parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en la condición vigésimotercera, en consecuencia,

Suplica: Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia, y en su día, se efectúe, a su favor la adjudicación con sujeción al pliego de condiciones referido.

(Lugar, fecha y firma).

Navarrete, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre sobre una finca para proceder a una instalación eléctrica V.B.202

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, de fecha 24-10-90 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, a la instalación de centro de transformación interior denominado "Río Antiguo" y línea mixta a 13/20 KV, en Nalda, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela nº 2.— D. VICENTE MENDI POZO, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 142 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de dos apoyos metálicos que ocupan una superficie de 2,56 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.256.

Logroño, 1 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica V.B.203

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, de fecha 7 de Enero de 1991 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, a la instalación de variante de la línea aérea a 13/20 KV "Casalarreina" (Derivación al C.T. "Bodegas"), en Cuzcurrita de Río Tirón, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 4.— D. JULIO RODRIGUEZ SAN MILLAN, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 100 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es: sobre 50 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 3,60 metros y un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,49 m².

Parcela nº 5.— D. MANUEL VALDERRAMA ORTUN, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela nº 12.— DÑA. MARIA GOBANTES, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 20 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es: vuelo sobre 20 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 3,60 metros.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.642.

Logroño, 4 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica V.B.204

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, de fecha 24 de Octubre de 1990, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, a la instalación de variante de la línea aérea a 13/20 KV "Casalarreina" (Derivación al C.T. Amador de Laguardia), en Casalarreina, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela nº 5.— D. ANTONIO COMUNION ZARATE (HDOS. DE JOSE M. GUBIA), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 2,40 metros.

La servidumbre actual que desaparece es: vuelo sobre 50 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Parcela nº 6.— D. JAIME RUIZ FERNANDEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 2,40 metros.

La servidumbre actual que desaparece es: vuelo sobre 50 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 metros.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.256.

Logroño, 4 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.206

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Luis Suso Montoya y Hnos., con domicilio en Vitoria, c/ La Paz, nº 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares

c) Finalidad de la instalación: Finca.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV, consistente en sustituir el último vano aéreo de la línea modificando la ubicación de los apoyos y construyendo un tramo de línea subterránea para entrada en el centro.

e) Presupuesto: 791.478 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-11.515.

Logroño, 1 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.207

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Terrazos Ruiz, S.A., con domicilio en Alfaro, c/ Carretera de Zaragoza.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de terrazos.

d) Características principales: Ampliación de potencia en el C.T., sustituyendo los actuales transformadores por otros 2 de 630 KVA.

e) Presupuesto: 2.983.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.034.

Logroño, 1 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.208

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Ribero", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse

a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.066.

Logroño, 1 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.209

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad Autónoma de La Rioja, con domicilio en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Coloma

c) Finalidad de la instalación: Reemisor TV.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV y centro de transformación "Moncalvillo".

e) Presupuesto: 9.037.197 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.345.

Logroño, 6 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.210

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Badarán.

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Badarán" ("Arenzana-Badarán-Lugar del Río" y derivaciones de los CTs. "Eras" y "Ochoa" (particular)).

e) Presupuesto: 1.217.088 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.839/2.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.211

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Ollerías", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto:

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.513.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.212

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Juan Andrés Martínez, con domicilio en Sorzano, c/ Concejo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sorzano

c) Finalidad de la instalación: Pabellones.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac

de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 240 m. con origen en el apoyo nº 33 de la "Sorzano-Entrena", y final en el C.T. interperie, con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 1.740.499 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.343.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.213

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Villanueva I" consistente en colocar un nuevo apoyo de hormigón entre el nº 98 y el centro de transformación.

e) Presupuesto: 305.630 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.344.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.214

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Escampado", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.544.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.215

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV y centro de transformación "Telefónica".

e) Presupuesto: 4.743.313 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.648.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.216

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedillo

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Arnedillo", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.738.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.217

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea al C.T. "Grupo Sindical de Riegos" consistente en sustituir el apoyo nº 189 por otro que se colocará junto a la cuneta del camino.

e) Presupuesto: 188.125 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.961.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.218

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Rasillo

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 20 KV al C.T. "Club Náutico", consistente en variar el trazado entre los apoyos 281 y 283.

e) Presupuesto: 387.954 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.004.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles V.B.200

Por Hermanos Cuadra Sánchez, se ha solicitado licencia para el establecimiento y funcionamiento de un Taller de Reparación de automóviles, con emplazamiento en el Camino de Inestillas de esta localidad de Aguilar del Río Alhama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Aguilar del Río Alhama, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de industria cárnica
V.B.201

Por D. Manuel Sáinz Jiménez, se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria cárnica, con emplazamiento en el Camino de Valdemadera s/n de esta localidad de Aguilar del Río Alhama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aguilar del Río Alhama, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico
V.B.196

Solicitado por Don José Angel Salcedo Domínguez y otro, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria dedicada a la reparación mecánica y eléctrica del automóvil, en local sito en el Polígono del "Raposal", parcela 7, de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer una industria del calzado
V.B.219

Por D. Juan Antonio Biribay Collado, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado, con emplazamiento en c/ Obispo Arezanza, n° 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 13 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para establecer una bodega V.B.220

Por D. Mario Rotllant Sola, en representación de Bodegas Roda, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de Bodega de Elaboración, Crianza, Embotellado y Comercialización de Vinos de Rioja, con emplazamiento en Avda. de Vizcaya, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de una droguería V.B.221

Por Dña. Germana Montejó Arnáiz, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de tienda de droguería y fitosanitarios, con emplazamiento en Avda. de La Rioja, n° 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Haro, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de legalización de un comercio de plaguicidas
V.B.197

Por D. Jesús Miguel Lapedriza Subero, se ha solicitado licencia municipal para legalización de su establecimiento de venta de preparados plaguicidas, con emplazamiento en Avda. de Aldeanueva, n° 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 14 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES "VALPIERRE"

Convocatoria a Junta General Ordinaria V.B.198

El Presidente de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla (La Rioja), convoca a todos sus afiliados a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de Abril de 1991 en el lugar de costumbre y hora de 11,30 de la mañana en 1ª convocatoria y 12 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.— Lectura y aprobación si procede el Acta de la reunión anterior.
- 2º.— Estado de cuentas y resultado del Ejercicio anterior.
- 3º.— Normas de riego para la próxima campaña.
- 4º.— Temas de Confederación.
- 5º.— Temas de morosos.

Hormilla, 18 de Marzo de 1991.— El Presidente, Francisco Fernández Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de agua para riegos V.B.199

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Junta de Regantes de Torrecilla en Cameros.

Destino del aprovechamiento: Riego de 20 Has.

Caudal de agua solicitado: 16 l/seg.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Fuente ROMAN.

Términos municipales donde radican las obras: Torrecilla en Cameros (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986, de 11 de Abril; B.O. del Estado n° 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel art.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 11 de Marzo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106